TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Martes 20 de Junio de 1911 — Núm. 1679

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.53
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declara infundada la denuncia de "El Paysandú", contra el ex-subcomisario de Río Negro don Polonio Moreno, por supuesto abuso de autoridad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 12 de 1911.

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir por el Ministerio del Interior con motivo de una denuncia de "El Paysandú" contra el ex subcomisario de Río Negro don Polonio Moreno, por abuso de autoridad cometido en la persona de don Felipe Silva;

Resultando: 1.o Que se imputó al subcomisario Moreno haber detenido sin causa justificada á Silva, conduciéndolo preso á la comisaría, en la que fué inmediatamente puesto en libertad, devolviéndosele por el ex comisario don Cándido Centurión un revólver que llevaba y le había sido secuestrado en momentos de ser reducido á prisión; 2.o Que de las declaraciones del inculpado Moreno, á fs. 4; escribiente Da Graca, á fs. 7; guardia civil Martín Rosas, fs. 9; y Sebastián Piñera, fs. 9 vta. y 10, se desprende: que encontrándose Silva en estado de ebriedad, y con motivo de haberle hecho el subcomisario una indicación perfectamente comedida á fin de que pudiera retirarse á su domicilio, (lo que era conveniente en vista de su estado), se desató en improperios contra la autoridad y aún pretendió hacer uso de armas, lo que fué impedido por los funcionarios policiales nombrados; 3.o Que una vez en la comisaría, fué, como se ha dicho, y por orden del comisario Centurión, puesto Silva en libertad, devolviéndosele el arma, sin que se le aplicara la multa correspondiente, ni se le pusiera á disposición de la justicia ordinaria;

Considerando: Que de los hechos referenciados, resulta evidente que el proceder del ex subcomisario don Polonio Moreno fué en el caso arreglado á sus atribuciones y deberes, en tanto que no puede decirse igualmente de la conducta observada por su superior, el ex comisario don Cándido Centurión, desde que la falta cometida por Silva (artículo 404 del Código Penal) daba mérito á los procedimientos anteriores señalados en el último resultando;

De conformidad con el informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia de "El Paysandú" que motivó estos obrados, aprobándose el proceder del ex subcomisario Moreno, y dejándose constancia de la incorrección cometida por el ex comisario Centurión, que daría motivo á sanciones administrativas, si continuara en el puesto.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Apruébase la gestión de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, respecto de la entrega de las existencias de la Junta Económica hecha por el secretario de la corporación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 12 de 1911.

(Número 864|11).

Visto: Este expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la intervención de entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Cerro Largo, hecha por el secretario de la Intendencia al señor Intendente Municipal, nombrado por decreto de fecha 19 de Enero del corriente año, del cual resulta: 1.o Que el saldo de caja en la fecha de la intervención era de sesenta y cuatro mil noventa y seis pesos con setenta y nueve centésimos ($ 64.096.79), incluyendo en él la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centésimos ($ 6.456.96), en comprobantes sin descargar, de la cual corresponde al rubro "Ornamentación de Plazas" cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centésimos (pesos 4.284.49); 2.o Que la sucursal del Banco de la República había acreditado á la Intendencia la suma de cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con un centésimo (pesos 5.158.01), por concepto de impuesto adicional de Abasto, habiendo sólo de esa suma quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.00), según resulta de la comunicación corriente á fs. 4, debido á los giros hechos por la Intendencia sobre dicho depósito con calidad de reintegrar con sus propias rentas la suma fijada en primer término; 3.o Que se ha comprobado la existencia de dos cuentas más, presentadas con motivo del llamado á acreedores, una que debe imputarse á "Ornamentación de Plazas", y la otra á "Eventuales", agregando el señor Intendente que otras cuentas pendientes de pago existen, pero son de monto reducido, y no excederán de las cantidades asignadas á los rubros respectivos; y 4.o Que la existencia de valores que tiene la Intendencia para el cobro de los diversos impuestos, está de acuerdo con los saldos de las cuentas respectivas y el inventario ampliado de fecha 5 de Febrero de 1909, encontrándose la escrituración de los libros al día y en forma completamente regular;

Atento: 1.o A que por resolución de esta fecha recaída en el expediente sobre autorización para pagar el excedente de gastos de las obras realizadas en la plaza Constitución de Melo, se autoriza el descargo de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centésimos, procedente de comprobantes de cuentas pagas y el abono de la suma de mil ciento doce pesos con cincuenta centésimos, total: cinco mil quinientos noventa y seis pesos con catorce centésimos (pesos 5.596.14), con imputación al excedente de rentas de 1907-1908; 2.o A que en el mismo expediente el señor Intendente Municipal manifiesta que la cuenta de don Luis Guilllot se ha incluído en este expediente de intervención, con imputación al rubro "Eventuales", lo que es exacto (fs. 5), en lugar de hacerlo con cargo al rubro "Ornamentación de plazas", cubriéndose su importe con el excedente de rentas 1908-1909;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 16 de Julio de 1909, el impuesto especial de abasto que crea dicha ley debe ser recaudado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, la que contribuirá con una subvención mensual equivalente á lo que percibe por tal concepto al sostenimiento del hospital de Melo, y que, por consiguiente, si la Intendencia Municipal de Cerro Largo ha cumplido con la obligación expresada, nada hay que observar respecto de los giros que ha hecho contra lo depositado en la sucursal del Banco de la República por concepto del impuesto especial de abasto recaudado, operación tanto más justificada, cuanto responderá á una regla previsora de buena administración, pues con ella buscaba la Intendencia evitar pérdida de intereses que no se cobraban por tratarse de depósitos á plata que no los devengan. Teniendo presente lo prescripto por el artículo 15 del decreto de 28 de Noviembre de 1899,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar en cuanto hubiere lugar y condicionalmente, en virtud de la conclusión á que se llega en el considerando de esta resolución, la gestión de la Intendencia Municipal de Cerro Largo hasta la fecha en que se ha realizado la intervención á que se refiere este expediente.

2.o Que se comunique, publique, y pase este expediente á la Contaduría General del Estado.

Rúbrica del señor Presidente
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede á los señores Espil, Silva y Cía. de Buenos Aires, la reválida de privilegio de invención, para un nuevo procedimiento de destrucción por el fuego de la langosta saltona.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

(Carpeta 1966|1910).

Vista: La gestión iniciada por Barbosa Caravia y Cía. en representación de Espil, Silva y Cía. de Buenos Aires, solicitando reválida de privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para destruir por el fuego langosta saltona y sus similares";

Resultando del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros que el invento referido consiste en proveer á los aparatos quemadores vulgares de una boquilla de regadora, á fin de que el líquido inflamable pueda ser lanzado al exterior bajo forma de lluvia, acreciéndose de tal suerte el radio de combustión activa;

Considerando: Que tal modificación reune los caracteres de una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado industrial (artículo 4.o de la ley respectiva), y que en consecuencia por la novedad que representa, puede ser privilegiada de acuerdo con la ley;

Considerando: Que el hecho de que la modificación propuesta revista escaso mérito científico en nada debe obstar á la concesión del privilegio, desde que como lo observa el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la nación no garante ni el mérito ni la propiedad de los descubrimientos ó invenciones (artículo 6.o de la ley de la materia),

SE RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años á los señores Espil, Silva y Cía. de Buenos Aires la reválida de patente de invención que solicitan para "Un nuevo procedimiento para destruir por el fuego langosta saltona y sus similares", en el concepto de que dicho invento se encuentra dentro del primer año de explotación privilegiada, con las reservas de derecho y previo pago de la primera anualidad (artículo 9.o de la ley).

Señálase el plazo de veinticuatro meses para el planteamiento en el país de la industria á que el privilegio se refiere.

Comuníquese y devuélvase á la Oficina de Patentes á los efectos á que hubiere lugar.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite la introducción libre de varios materiales, destinados á la fábrica de hilados y tejidos de los señores García, Gabaldo y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

(Carpeta 879).

Vistos: La solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. para que se les permita el despacho libre de derechos de varios materiales destinados á la fábrica de hilados y tejidos que tienen establecida en el Camino Millán número 6;

Resultando: Que los referidos materiales, según el informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, tienen aplicación á la industria mencionada, de acuerdo con los términos de la ley de 20 de Mayo de 1903,

SE RESUELVE:

Disponer que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á fin de que la Dirección General de Aduanas permita el libre despacho de un chapón ó sea máquina para hilar grueso con sesenta husos con sus accesorios y repuestos, una perchera ó sea máquina para levantar el pelo á los tejidos con sus accesorios, 350 hilos cordones, para la misma perchera, 25 kilos hilo para telar Yacquard, 150 carreteles de madera para un telar chico, 10.000 lisas de acero para los telares y otros repuestos, todos los materiales destinados á la fábrica de hilados y tejidos de los peticionarios.

Despachados é instalados que sean aquéllos en la fábrica, deberán los interesados comunicarlo á la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros á los efectos de su inspección de control.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud de don Angel Curtolo, sobre privilegio de invención para un nuevo producto destinado á destruir insectos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

(Carpeta número 1968).

Vista: La gestión promovida por don Angel Curtolo, solicitando privilegio de invención para "un nuevo producto para la destrucción de insectos, especialmente langosta"; Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno;

Resultando: Del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros que el procedimiento mencionado no reune condiciones suficientes de novedad, por cuanto son harto conocidas y empleadas las mezclas de la naturaleza de la presente;

Considerando: Que, de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de la materia, no es posible la concesión de privilegio para los descubrimientos conocidos suficientemente en el país;

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud de privilegio.

Comuníquese y vuelvan á la Oficina de Patentes de Invención, á los efectos que hubiere lugar.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. No hace lugar á la solicitud de la Sociedad Agrícola de Paysandú, sobre despacho libre aduanero de cantidad de semilla de avena, para los agricultores de aquel Departamento.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

(Carpeta número 556).

Vistos: Estos antecedentes, de los que resulta que habiéndose presentado con fecha 27 de Marzo del corriente año la "Sociedad Unión Agrícola" de Paysandú, solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de doscientas bolsas de semilla de avena de 55 á 60 kilogramos cada una, destinada á los agricultores de aquel Departamento, le fué denegado dicho petitorio, después de oída la División de Agricultura y teniendo en cuenta las leyes entonces en vigencia;

Que posteriormente se volvió á presentar la misma Sociedad, pidiendo devolución de la suma de ciento veintitrés pesos diez y nueve centésimos ($ 123.19), abonados á la Aduana de aquel Departamento por concepto de los derechos cuya liberación le había sido denegada;

Oída al respecto la División de Agricultura; y

Considerando: Que las leyes que estaban en vigencia cuando se formuló aquel pedido, así como cuando se efectuó el despacho de dichas semillas, no permitían su introducción al país sin el correspondiente pago de los derechos aduaneros; y

Considerando: Que aun cuando la ley de 4 de Mayo último autoriza la libre introducción de tales semillas, no es posible tenerla en cuenta en el caso ocurrente, por cuanto no tiene carácter retroactivo (Código Civil, artículo 7.o),

SE RESUELVE:

Desestimar dicha solicitud.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud del señor Pedro Souza, para que se haga extensivo á la conservación de carne fresca, ligeramente salada, el privilegio de invención concedido á su sistema de carne seca.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

(Carpeta número 1835|1910).

Vistos: La gestión de don Pedro Souza solicitando se haga extensivo "á la conserva-

ción de carne fresca ligeramente salada" el privilegio de invención que por resolución de 9 de Mayo del corriente año se le concedió para su "sistema de carne seca";

Resultando: Del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros de 9 de Mayo de 1911 que la expresión mencionada corresponde en la práctica á manipulaciones y detalles de elaboración, "comunes á todos los procedimientos" que persiguen fines análogos al del presente;

Considerando: Que la ampliación solicitada se refiere á una modalidad industrial que por ser suficientemente conocida en el país forma parte del dominio público (artículo 5.o de la ley respectiva);

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud de ampliación, confirmándose en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes á los efectos á que hubiere lugar.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1911.

1—Se nombra Fiscal *ad hoc* para representar al Poder Ejecutivo en el recurso judicial interpuesto por la Sociedad Comercial de Montevideo contra la resolución relativa al servicio de trenes para obreros, al doctor Eugenio J. Lagarmilla, por excusación del señor Fiscal de Gobierno, doctor Luis Varela, no debiendo el nombrado percibir honorario alguno. (Firmado el 14 del corriente).

2—Se aprueba el crédito extraordinario de $ 1.500.00 que ha votado el Consejo de Asistencia Pública Nacional, para gastos de instalación, á fin de librar al servicio público el "Refugio de embarazadas", y se aprueba igualmente el presupuesto de funcionamiento del refugio, formulado por el mismo Consejo, que asciende á la suma de $ 380.10 mensuales.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de noventa y seis pesos con treinta y seis centésimos ($ 96.36), para abonar la cuota de la República como Estado adherente al Comité Internacional de Protección á la Infancia, cantidad que deberá ser girada á favor del Secretario de nuestra Legación en Bruselas.

4—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor del doctor Felipe Puig para desempeñar con calidad de interino el cargo de médico del servicio de Otorrinolaringología, autorizado por resolución de 8 de Mayo ppdo.

5—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene á favor del doctor Juan I. Edye, para desempeñar el empleo de Inspector de Higiene del Departamento de Maldonado.

6—Se acepta la renuncia presentada por el señor Martín Pratto del cargo de auxiliar de la Plaza de Frutos 20 de Febrero de la Unión y se nombra en su reemplazo al vigilante de la Dirección de Parques y Jardines Luis Acevedo Díaz.

7—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, hecha por el Presidente de la Corporación al Intendente nombrado por el Poder Ejecutivo.

8—Se autoriza á la Intendencia M. de Río Negro para abonar las cuentas que adeuda la Usina Eléctrica de Fray Bentos hasta el 31 de Diciembre de 1910, por valor de $ 4.073.74, con imputación al producido de la propia Usina.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para que descargue la suma de $ 213.32 á que ascienden las cantidades pendientes de descargo, debiendo incluir esa cantidad en el primer presupuesto que pase para su liquidación á la Contaduría General.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Soriano por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), para las obras de construcción de la Rambla y paseo sobre el puerto de Mercedes.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se dicta resolución en el expediente relativo á la entrega de existencias de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Minas al señor Intendente Municipal nombrado por resolución gubernativa de fecha 19 de Enero del corriente año, aprobándose la gestión del Intendente Municipal de Minas.

13—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que adjudique á su Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar la suma de $ 17.00 mensuales para gastos de alumbrado.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Santiago Pelluffo.

15—Se expide la carta.

16—Se autoriza á la Jefatura de Florida para contribuir al sostenimiento de la banda de música popular con la suma de $ 15.00 mensuales.

17—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente del Escuadrón de Seguridad, Rodolfo V. Aragüez.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), reintegro de lo abonado al sargento mayor graduado José Maciel, de la Jefatura de Minas, por gastos de conducción de una menor á la Capital.

19—Se dicta resolución en la información sumaria mandada instruir con motivo de denuncias formuladas por la prensa contra el comisario de la 5.a sección de Durazno, declarándose completamente infundadas las denuncias y correcta la conducta del comisario de la 5.a sección.

20—Se dicta resolución en la nota de la Junta Electoral de Minas manifestando que el Prosecretario de la misma no concurre á desempeñar sus tareas por encontrarse preso por imputación de homicidio, declarándose que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago corespondiente á favor de don Isidro E. Benavente, y á contar de la fecha en que empezó á prestar servicios en la Junta Electoral de Minas, la mitad de los sueldos asignados por la ley de presupuesto y que desde la fecha de esta resolución debe cesar de prestar servicios el referido señor Benavente.

21—Se resuelve no hacer lugar al pedido de la Intendencia Municipal de Artigas, solicitando abonar al Tesorero de dicha Oficina la suma de $ 90.95, importe de los gastos que se le ocasionaron en un viaje á la Capital.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Cecilio P. Correa.

23—Se expide la carta.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por la suma de $ 130.00, importe de la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" y mesa correspondiente.

25—Se manda librar orden de pago á favor de don Carlos Acevedo Díaz por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), asignación correspondiente al mes de Mayo, como sobrestante de las obras de la Jefatura de Flores.

26—Se nombra médico de policía del Departamento de Florida al doctor Juan Guglielmetti, en reemplazo del doctor Joaquín Ponce de León, que renunció.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ernesto Lioret.

28—Se expide la carta.

29—Se resuelve aprobar el Reglamento de rifas de la Junta Económico-Administrativa de Salto, con las modificaciones aconsejadas en la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y las que se detallan.

30—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el médico de policía de San José doctor Alejandro Ramos Suárez, sin perjuicio de declarar fundadas las observaciones formuladas en el informe producido por la Jefatura del mismo Departamento, nombrándose para reemplazar al doctor Ramos Suárez al doctor don Ernesto Ricci.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Machado.

32—Se expide la carta.

33—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para que abone al recaudador del impuesto de serenos de Guadalupe la comisión de 10 o|o, cantidad que deducirá de las sumas recaudadas.

34—Orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de noventa y siete pesos setenta y dos centésimos ($ 97.72), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero hasta el 19 de Abril ppdo.

35—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril del Norte la suma de $ 82.59, importe de pasajes expedidos durante el mes de Abril ppdo.

36—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo el importe del servicio telefónico prestado al Juzgado de Hacienda que importa $ 76.00.

37—Se aprueba el Reglamento interno del Consejo de Protección de Menores con las modificaciones que se indican.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de doscientos setenta y seis pesos veintitrés centésimos ($ 276.23), importe de la reparación y desagote de los ww. cc. de la comisaría de la 1.a sección urbana.

39—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para mandar desagotar el w. c. de la comisaría de la 3.a sección, pudiendo invertir la suma de $ 45.00.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de treinta y cuatro pesos noventa y cinco centésimos ($ 34.95), importe de los gastos de estadía en la capital del Departamento del comisario y subcomisario de la 6.a sección rural.

41—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para aceptar la propuesta de don Félix Cedro, para la provisión de artículos para la confección del rancho para los presos.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial", por la suma de cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70), importe de un tubo de teléfono que debe reponer.

43—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Beltrán Portugal.

44—Se expide la carta.

45—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que sean despachados libres de derechos tres cajones conteniendo útiles destinados al culto religioso.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo ppdo.

47—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para incluir en sus presu-

puestos mensuales la suma de $ 5.00, importe del exceso de alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

48—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para invertir en el alquiler de la comisaría de Isla Cabellos los $ 5.00 que le sobran de lo adjudicado para alquiler de la casa de la comisaría 1.a sección.

49—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura de Maldonado las partidas extra presupuesto que esa repartición tiene para atender á sus servicios.

50—Se autoriza la Jefatura Política de la Capital para formalizar el contrato con el señor Antonio Nechi, para la extracción de estiércol de las caballerizas policiales, abonando la suma de $ 100.00 mensuales.

51—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Rodríguez Silva.

52—Se expide la carta.

53—Se resuelve que la Contaduría General impute á "Eventuales" de este Ministerio la cantidad que pueda resultar excedida de la suma de $ 776.00, que se mandaron pagar á favor de la Jefatura Política de Durazno, para la adquisición de mobiliario para sus oficinas.

54—Se resuelve declarar infundada la denuncia del periódico "El Pueblo" de Minas contra la policía de la 1.a sección del mismo Departamento, calificando de irregular el proceder de ésta en la sorpresa de los jugadores congregados en la casa de Viterbo Mendhaca.

55—Se resuelve declarar no probada la denuncia del señor Rumaldo Almada contra el sargento Justo Cruz, de la policía de Rocha, por maltrato de obra.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Cerro Largo por la suma de doce mil pesos (pesos 12.000) para la adquisición del mercado de Melo.

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

58—Se nombra escribiente de 2.a clase de la 1.a sección de la Capital á don Pablo Amengual.

59—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Rosa Ramírez.

60—Se expide la carta.

61—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para que gire contra lo depositado en el Banco de la República (Sucursal de Melo) las cantidades que sucesivamente tenga que abonar al contratista de las obras de pavimentación de Melo, en la parte que le corresponde abonar á la Municipalidad.

62—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Modesto Silva.

63—Se expide la carta.

64—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia Municipal de Rivera en Agosto de 1910.

65—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado sobre entrega de existencias de la Junta E. Administrativa de Río Negro hecha por el ex Intendente Municipal al actual, nombrado por el Poder Ejecutivo.

66—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Flores, relativos á la consulta formulada por la Junta Económico-Administrativa con motivo de la negativa del Juzgado Letrado Departamental de remitirle un expediente judicial que le había solicitado la Corporación.

67—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Silvera.

68—Se expide la carta.

69—Se autoriza el despacho libre de derechos de seis atados de alambre para la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

70—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia Municipal de Colonia para que se le autorice la designación de un expendedor de guías próximo á la Oficina de Aduana de Conchillas.

71—Se dicta resolución en el recurso de apelación deducido por la Sociedad "Propietarios y Conductores de Vehículos" contra la ordenanza de 1.o de Marzo de 1911 que prohibe el estacionamiento de carruajes en la Plaza Independencia de esta Capital, derogando la ordenanza municipal recurrida y permitiendo el estacionamiento de vehículos en los costados Norte y Este de la Plaza Independencia.

72—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Ramírez Alvarez.

73—Se expide la carta.

74—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para reforzar varios rubros en la forma que se indica.

75—Se resuelve no hacer lugar al pedido de la Intendencia Municipal de la Capital para que se le adjudique el terreno de la ex Plaza de Armas.

76—Mensaje y proyecto de ley dirigido á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de la suma de $ 22.106.76, que serán tomados de rentas generales para pago del crédito de la Usina Eléctrica de Paysandú.

77—Se nombra para ocupar una vacante de teniente 2.o en el batallón 2.o de policía al de igual grado Miguel Irigoyen.

78—Se resuelve encargar de la Secretaría de la Sección Impuestos de Alumbrado, Serenos y Salubridad de la Intendencia Municipal de la Capital, al contador de la misma don Antonio L. Arraga, mientras dure la licencia de su titular don Florencio Otero Mendoza.

79—Se nombra escribiente del Escuadrón de Seguridad al señor Armando Nacimiento.

80—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para incluir mensualmente en su presupuesto al coronel graduado Francisco Cabrera, quien gozará de la remuneración correspondiente á su grado en situación de Cuartel.

81—Se dicta resolución en una consulta de la Jefatura Política de Minas, declarándose qué el auxilio de la autoridad policial para hacer efectivas las multas prescriptas en la ley de Educación Común debe ser requerido por las Juntas Económico-Administrativas ó Comisiones Auxiliares.

82-83—Se manda librar orden de pago á favor del doctor Bernardo Etchepare, delegado oficial de la República en el Congreso Internacional contra el Alcoholismo, por Scheveninguen-les-bains, por $ 200.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de Marcelino Benavídez, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Doroteo Arapí, jubilación.

—A sus antecedentes—Denuncia de *El Telégrafo* de Paysandú sobre mal estado de la red telefónica de Río Negro.

—Se manda remitir por Secretaría—Antecedentes de compra del edificio para la 2.ª sección de policía de la Capital, á la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno—Expedientillo sobre aplicación de multa por venta de bebidas á un G. C. en servicio; expedientillo sobre deslinde de atribuciones entre el Consejo de Protección de Menores y la Asistencia Pública.

—A la Contaduría General—Gestión de Hildebrando J. Barros, por abono de haberes; estado de fondos de la Comisión del Monumento al Grito de Asencio; licencia á Evaristo Gutiérrez, comisario de la 9.ª sección de Tacuarembó; gestión de haberes de don Manuel Espíndola, comisario de Colonia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte sobre procedimientos seguidos contra un funcionario policial por el Juez de I. Criminal de 2.º turno.

—Al Consejo de Protección de Menores—Proyecto de ordenanza para Rocha, relativa á menores vagabundos.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Escrito de M. Bauzá reclamando pago de medianería por el edificio para comisaría de la 2.ª sección.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre subrogación del médico de policía por enfermedad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Denuncia sobre arresto indebido de Gabriel González; proyecto de subdivisión policial y judicial del departamento; pedido de tarimas y colchones para la cárcel; expediente de F. González sobre pago de suministros.

—A la Jefatura Política de Florida—Nota sobre gastos del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

—A la Administración del Diario Oficial—Aviso de prórroga del plazo para el concurso de bocetos del Monumento al Grito de Asencio.

—A la Jefatura Política de Minas—Denuncia de *El Bien* sobre juegos prohibidos.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Su nota sobre pastoreo de animales en el polvorín de Valentines.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Su nota sobre extravío de la medalla del comisario de la 6.a sección.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su consulta sobre extensión á los efectos del reglamento del término «explosivos».

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota sobre publicación en el Diario Oficial de las resoluciones de la Instrucción Pública.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota sobre provisión de tarimas, etc., á la Jefatura Política de Colonia; nota de la Jefatura de Rocha sobre compra de un carro celular; pedido de la Jefatura de Minas para provisión de pitos, cadenillas, etc.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre dotación de edificios para las comisarías de campaña; oferta de don Lázaro J. Palma para la venta de una casa en Canelones; cobro indebido de muebles hecho á la Jefatura Política de Paysandú por don Lorenzo Branca; nota de la Jefatura Política de Florida sobre provisión de carruajes; antecedentes relativos á la asamblea de comisarios celebrada en India Muerta en Octubre de 1907; proyecto de pliego de condiciones para la provisión de banderas nacionales á las Jefaturas; antecedentes sobre un conflicto de atribuciones en 1908 entre la Jefatura y la Junta de Treinta y Tres; nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre uniformes para los refuerzos policiales ya licenciados; expediente sobre provisión de uniformes de verano al personal de refuerzo de la Jefatura Política de San José.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Marzo de 1911 y un giro

por $ 5 para pago del montepío del cónsul en Valparaíso.—Se remiten donde corresponde los estados y giro mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Expresa la conveniencia de que se dé á conocer del Cuerpo Consular Nacional todo llamado á concurso, así como el respectivo pliego de condiciones, á fin de hallarse en condiciones de responder á los datos que se le soliciten.—Se pasa á los efectos oportunos al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Remite una carta-orden contra los señores Peixoto Morales y Cía. por la suma de $ 108.35 importe del 50 % de la renta consular recaudada durante el mes de Mayo de 1911.—Se remite al Ministerio de Hacienda dicha carta-orden y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Envía el núm. 19 de la revista hebdomadaria de estadística municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de esa población durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Florianópolis—Remite una letra por $ 19.86, importe del 50 % de la recaudación efectuada en esa oficina durante el mes de Mayo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Remite el cuadro demostrativo de la exportación habida desde ese puerto con destino al Uruguay durante el mes de Abril último y la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza en dicho mes. — Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Eleva los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Abril último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en San Francisco del Sud—Remite un cheque por la suma de $ 15.60, importe del 50 % de la renta recaudada durante el mes de Mayo de 1911.—Se envía al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Eleva la relación detallada de los buques nacionales despachados por esa oficina consular durante el mes de Abril último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite el resumen de la correspondencia recibida y expedida por esa oficina consular durante el segundo semestre de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el boletín de estadística demográfica y sanitaria de esa ciudad correspondiente á la semana comprendida entre los días del 21 al 27 de Mayo último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía los cuadros estadísticos demostrativos del movimiento comercial y de navegación hábido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Abril último.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Pide datos sobre huesos en general y ceniza de huesos para uso industrial.—Para la resolución que juzgue más conveniente se pasa la nota al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los boletines de estadística demográfica de las ciudades de Amberes y Bruselas correspondientes al período del 23 de Abril al 6 de Mayo ppdo.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Eleva un estado demostrativo de la recaudación efectuada por esa Receptoría durante el mes de Mayo pp lo. por concepto de 1/2 % de Patente Consular sobre importación.—Se acusa recibo.

—Inspección de Sanidad Marítima—Envía una nómina de los buques llegados á nuestro puerto en el mes de Mayo último y que abonaron el reintegro correspondiente en esa Inspección por no presentar debidamente legalizadas las Patentes de Sanidad.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en esa ciudad durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Acompaña algunos informes sobre el comercio y la industria de la carne.—Dejándose copia en carpeta de los informes acompañados, se pasa al Ministerio de Industrias en adición al que le fué remitido con fecha 5 del que rige y se avisa.

—Ministerio de Hacienda—Remite informada por la Dirección General de Aduanas la nota del Consulado de la República en Marsella respecto de los datos que le solicitó la casa de Transportes Internacionales de Marsella.—Se remite copia de estos antecedentes al Consulado del Uruguay en Marsella.

—Legación de Inglaterra—Solicita permiso para que los súbditos británicos residentes en la República puedan izar su bandera los días 22, 23 y 24 de Junio corriente, en honor de la coronación de S. M. el Rey Jorge V.—Se pasa al Ministerio del Interior á sus efectos.

—Legación de Chile Remite dos ejemplares del mensaje leído por el señor Presidente de Chile en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Bélgica—Remite la carta autógrafa que Su Majestad el Rey de los belgas dirige al señor Presidente de la República en contestación á la que éste le dirigió participándole su exaltación á la primera magistratura.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en los Estados Unidos de América—Remite una nota del señor Director General de la Unión Panamericana referente á la cuota con que contribuye la República al sostenimiento de esa oficina.—Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que gire telegráficamente á nuestra Legación en los Estados Unidos de América la suma de 916.39 dollars, cuota que corresponde á la República.

—Ministerio de Industrias—Pasa una comunicación que le dirigió el Comité encargado de organizar la concurrencia de la República á la Exposición Anglo Ibero Americana en la que se solicitan los reglamentos, programas y demás antecedentes de dicho torneo.—Se dispone vuelva al Ministerio de Industrias manifestándose que los programas y demás antecedentes fueron enviados oportunamente á dicho Ministerio.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto correspondiente á Junio.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Ministerio del Interior—Devuelve la partida de defunción de José Rovira para ser traducida.—Se pasa al traductor oficial á sus efectos.

—Consulado General en Italia—Comunica que el ciudadano Juan Ferrari se embarcó en la primera quincena del mes de Mayo con destino á Montevideo y fué acompañado á bordo por el canciller de ese Consulado, quien lo recomendó al capitán del buque.—Se notifica al interesado.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite 150 ejemplares del aviso á los navegantes sobre las boyas fondeadas en nuestra costa.—Se remiten con circular los ejemplares de la referencia á los Consulados Generales de la República y se avisa.

—Universidad Hispano Americana—Pide se le indique la persona en quién delegar la representación de esa institución.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Comunica que la casa de G. Mauro, de esa plaza, le ha solicitado datos sobre precio, flete, seguro, etc., de sangre seca para uso industrial.—Para la resolución que juzgue conveniente, se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Acompaña una carta que para el señor Presidente de la República ha entregado en ese Consulado el señor Manuel Moragas Manzanares—Se pasa la nota con la carta adjunta al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en La Paz—Comunica que por causas imprevistas no podrá hacer uso de la licencia que le concedió el Superior Gobierno con fecha 11 de Abril último.—Se deja sin efecto la licencia acordada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Por separado, remite un ejemplar del «Boletín Pecuario» de la diputación de Vizcaya, correspondiente al mes de Abril último.—Se remite al Ministerio de Industrias el boletín mencionado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Comunica que ha tenido la iniciativa de establecer una exposición de artículos industriales del Uruguay en los salones del Museo Imperial y Real «Handelsmuseum» de esa ciudad y con este motivo se dirigió á la Dirección de dicho Museo, la que le contestó aceptando el ofrecimiento, manifestándole que se encargará de ella, así como de invitar á los que pudieran tener interés en conocer nuestros artículos.—Se pasa la nota al Ministerio de Industrias y se avisa en respuesta al cónsul en Viena.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Comunica que en el vapor «Espagne», salido de ese puerto para Montevideo, se han embarcado setenta y cuatro inmigrantes con destino á la República.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica el embarque del ciudadano N. N.—Se aprueba el proceder del Cónsul General en España, se hace saber en respuesta y se tiene presente á los efectos del descargo correspondiente.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía la memoria de ese Viceconsulado correspondiente al año próximo pasado.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1910, un giro postal por francos 202.70, importe del saldo del cuarto trimestre del año próximo pasado á favor de rentas consulares, y $ 609.50 en estampillas sobrantes del citado año.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, el giro al Ministerio de Hacienda, las estampillas sobrantes á la Dirección General de Impuestos Directos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña los informes sanitarios pecuarios de esa jurisdicción correspondientes al mes de Abril último.—Se pasan al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles— Remite un ejemplar titulado "Movimiento del Commercio della Navigazione e delle Ferrovie nella Provincia di Napoli—Anno 1909".—Se remite al Ministerio de Hacienda el ejemplar acompañado y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto — Remite los informes comerciales y de navegación correspondientes al mes de Abril del año en curso.—Se envían donde corresponde los cuadros estadísticos anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Acompaña un ejemplar de la memoria de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao correspondiente al año próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Hacienda la memoria acompañada y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Informa sobre las gestiones de ese Consulado para la importación de sebo de la República en Hungría.—Dejándose copia en carpeta de la nota, se pasa al Ministerio de Industrias, para la resolución que crea oportuna y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica el fallecimiento del señor Tomás Bernardino Boadas, Cónsul honorario de la República en Gerona y las providencias adoptadas por ese Consulado General para que el Consulado en Barcelona se hiciera cargo del archivo.—Se contesta expresando la aprobación del Ministerio á las medidas tomadas por el Consulado General.

—Legación de la República en Alemania —Remite una descripción de las minas de marea y de río sistema Lernet Schwartzkopff.—Se acusa recibo y se pasa á sus efectos al Ministerio de Guerra y Marina.

—Ministerio del Interior—Transcribe un decreto por el cual se designa al doctor Bernardo Etchepare, profesor de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, para que en calidad de delegado represente á la República en el Congreso Internacional contra el Alcoholismo que se celebrará en la Kurhaus de Scheveningue, en Septiembre próximo.—Se comunica al señor delegado, á la Legación de la República en Inglaterra y á la Legación de los Países Bajos y se acusa recibo.

—Notas al señor Hugo del Priore, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, á la Contaduría General del Estado y á nuestra Legación en Francia comunicando haber sido designado dicho señor adscripto á la Legación en Francia.

—Nota al señor Ministro del Reino Británico, comunicando haberse impartido las órdenes del caso para que se permita izar el pabellón británico los días 22, 23 y 24 del corriente.

—Legación en el Brasil—Se le dirige una nota haciendo referencia á la memoria correspondiente á 1910, que remitió al Ministerio.

—Legación de Inglaterra—Remite una nota invitando al señor Presidente de la República y sus Ministros, para un servicio religioso que hará celebrar en la iglesia Anglicana con motivo de la coronación de Sus Majestades los Reyes de Inglaterra. —Se le acusa recibo agradeciendo la invitación.

—Legación de Inglaterra—Comunica que se ha resuelto eliminar á Liverpool de la lista de estaciones de saludos.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina y se le acusa recibo.

—Legación de Inglaterra—Remite copia de las nuevas disposiciones referentes á órdenes y medallas extranjeras que han recibido la aprobación de S. M. el Rey Jorge V.—Se le acusa recibo agradeciendo dicho envío.

—Legación de los Países Bajos—Comunica que se ha aplazado para la primavera de 1912 la inauguración de la Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho de la Letra de Cambio.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo manifestando que oportunamente se le enviarán las contestaciones al interrogatorio referente al cheque.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite 250 ejemplares del aviso á los navegantes sobre colocación de un nuevo aparato de luz en el faro del Cabo de Santa María para ser distribuídos convenientemente.— Con circular se remiten los ejemplares de la referencia á los Consulados Generales de la República y se avisa.

—Eusebio Heijo—Solicita la partida de nacimiento de Zoilo Octavio Martínez registrada en Buenos Aires el 27 de Junio de 1907.—Previo depósito de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar los gastos, se oficia al Consulado General en la Argentina en el sentido solicitado.

—Nota á la Dirección de la "Revue Diplomatique", comunicando que el Gobierno ha resuelto dejar sin efecto la resolución fecha 11 de Junio de 1908 por la cual este Ministerio se suscribió á dos ejemplares destinados á esta Secretaría y la Presidencia de la República.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Agustina M. de Rovira— Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre liquidación de 1 o|o y 3 o|o en las Receptorías.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Varzi—Sobre pago de $ 37.50.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Margarita R. de Alonso—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota del Banco de la República—Relativa á las cuentas con el Gobierno hasta el 31 de Marzo pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Andrés Otero Mendoza— Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Búffalo, Engine y Cía.— Propone un sistema de máquinas para reducción de basuras.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Resuelve que al sargento mayor Valeriano Rodríguez, lo incluyan en la lista general.—Acúsese recibo y pase al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos á revalidar.—A la Contaduría General.

—Expediente de Teodoro R. Quiñones (hijo)—Sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica el fallecimiento del empleado Antonio Lluch. — Enterado, pase á la Contaduría General.

—Notas (cinco) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Expediente de Federico Donelly y Cía. —Pide el pago de $ 23.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benigno, Alcira y Lorenza Reboledo—Solicita el pago de terrenos en títulos de Deuda Amortizable, 2.a serie. —A la Contaduría General.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre alumbrado público en la ciudad. —Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Remite un giro por $ 34.66.—A la Tesorería General.

—Expediente de la Luz Eléctrica de Melo—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la "Gaceta de Madrid", que contiene proyectos de leyes sobre presupuestos, etc.—Enterado, archívese.

—Expediente de Manuela Terrara de Gómez—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre diferencias de sueldo para el teniente coronel Federico Bonino.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre devolución de garantía á los señores Gorospe y Cía.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales para los señores García, Gabaldo y Cía. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho, libre de derechos, de semillas para los señores Díaz, Aznárez y Cía.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha nombrado Ministro Plenipotenciario en Cuba al señor Rafael J. Fosalba.—A la Contaduría General.

—Expediente de Enriqueta D. Diago—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Asociación Rural del Uruguay—Sobre tarifa de ganados. — Téngase presente.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Respecto al proyecto presentado á las Cámaras de Norte América, ley sobre reciprocidad con el Canadá.—Archívese.

—Nota del Regimiento de Caballería número 6—Sobre pago de $ 5.60.—A la Contaduría General.

—Expediente de José P. Uteda—Sobre pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento Militar en Artigas—Sobre pago de $ 70.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 16—Sobre pago de $ 16.90.—A la Contaduría General.

—Expediente de Cayetano A. Daglio—Sobre pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Expediente de Etchemendy y Listur— Sobre pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Gini—Pide el pago de $ 9.50.—A la Contaduría General.

—Nota de la Universidad—Sobre depósito de timbres.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Potenze y Sosa Díaz— Sobre reformas en los depósitos aduaneros. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Junta de Administración Militar—Sobre alquiler de una finca en Nueva Palmira.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Regimiento de Caballería número 12—Sobre pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Liquidación por $ 822.54 á favor del Destacamento Militar en Carmelo y Nueva Palmira.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente del doctor Tomás Pérez Zabalardo—Sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Instrucción Pública—Libra orden de pago por $ 600 á favor de la Dirección de Instrucción Primaria. —Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre exoneración de impuestos para colonos. —A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Faggioni — Sobre

reclamos por suministros.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas—Remite la relación de las inscripciones de compraventa de bienes raíces.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente de Cándido Monegal—Pide el pago de $ 27.52.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Expediente de Ernesto Quincke—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas —Solicita se le asignen $ 30.000 para el rubro "Eeventuales".—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Manuel F. Sanguino.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Luis Lapluce.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Salto—Sobre exoneración del impuesto de herencia de la sucesión de Manuel Oweseigor Salvandi.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Bernardo C. de Pisano.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Avelina T. de Gardela.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Dispone se entregue un sueldo al coronel graduado Santos Barragán.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rodolfo Favaro — Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan V. Calcagno—Sobre despacho, libre de derechos, de maquinarias.—No ha lugar y archívese.

—Expediente de Manuel R. Aldez — Sobre jubilación.—Vista al interesado.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Da cuenta del fallecimiento del empleado señor Lindolfo Alberdi.—Enterado, á la Contaduría General.

—Expediente de Timoteo List—Pide vista de un sumario y se suspenda el pedido de destitución.—Ocurra ante quien corresponda.

—Expediente de la Empresa de la Luz Eléctrica de San José—Solicita se le exonere del 3 o|o de importación á los artículos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre los caballos que caen en comiso, sean remitidos al Corralón Municipal ó la policía.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Consejo de Administración del Puerto—Sobre provisión de grúas eléctricas.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Honorable Cámara de Representantes—Solicita se le informe sobre el proyecto de tarifas de lanchajes.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre asignación de sueldo para el alférez de navío graduado Atilio Frigerio.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Resuelve que el Destacamento Municipal en Santa Rosa vierta $ 12.30.—A la Tesorería General.

—Nota del Juzgado Letrado de Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Teresa C. de Grattone.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de María C. Farías de Escoto.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Expediente sobre jubilación de la ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de la Capital, señorita Isabel Reylly.

—Expediente de jubilación de la maestra de la escuela de 1.er grado núm. 8 de Paysandú, señora Angela E. de Vergara.

—Expediente sobre licencia del auxiliar de la Contaduría General de Instrucción Primaria, señor Adalberto Pérez.

—Presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de Junio actual.

—Comprobantes de la inversión del Presupuesto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, correspondiente al mes de Mayo último.

—Expediente relativo al aumento en la partida que por gastos de barrido y limpieza se asignó á la maestra de la escuela rural númere 1 del Departamento de Montevideo.

—Presupuesto de la Escuela de Comercio correspondiente al mes de la fecha.

—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado de Montevideo en la semana fenecida el sábado día 17 del actual.

—Estado demostrativo del movimiento habido en la caja de la Biblioteca Nacional durante el mes de Mayo ppdo.

—Presupuesto del Liceo Politécnico del Salto por el mes de la fecha.

—Presupuesto de la Fiscalía Departamental del Salto por el mes actual.

—Inversión del presupuesto correspondiente al mes de Mayo último y presupuesto por el mes actual del Juzgado Letrado de Paysandú.

—Presupuesto de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó por el mes en curso.

—Comprobantes demostrativos de los gastos llevados á cabo por la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con motivo de la concurrencia del establecimiento á la Exposición de Turín.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Expedientillo relativo á la licencia solicitada por el Inspector de Escuelas del Departamento de Florida, señor José T. Portela.

—Comunicación del Consulado General de la República en Inglaterra, enviando el informe anual del médico en jefe del Ministerio de Instrucción Pública de Inglaterra.

—Expediente relativo á la gestión de la Comisión Departamental de Maldonado, para aumentar en tres pesos el alquiler de la casa de la escuela rural núm. 18.

—Nota transcribiendo la ley que eleva á $ 15.000.00 el Presupuesto General de Gastos, por licencias del personal enseñante.

—Solicitud del señor Teófilo Illé y Teixas, relativa á un pasaje oficial desde San Eugenio á Montevideo, ida y vuelta.

—Expediente sobre construcción de un edificio escolar en un terreno existente en la ciudad del Salto.

—Expediente relativo al aumento del alquiler de la casa ocupada por la escuela rural núm. 17 del Departamento de Montevideo.

—Al Museo y Biblioteca Pedagógicos—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba el proceder de la repartición referida, durante la permanencia en su local de las oficinas del Cuerpo Médico Escolar.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Solicita le sea comunicado, si podrían los estudiantes de 4.o año de matemáticas, prestar sus servicios al Ministerio, pues la escasez de ingenieros obliga á utilizar á los estudiantes referidos en los estudios y trabajos que se practican.

—Al Fiscal de Hacienda—Expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en las chacras de la ciudad de Mercedes.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Archivo Histórico Nacional solicitando nómina del personal dependiente de aquel Ministerio, residente en el extranjero.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DEL CORRIENTE.

1—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido al señor Geoffrey Hope Pearson para "Mejoras en aparatos para facilitar la remoción de los depósitos ó sedimentos de las calderas de locomotoras".

2—Se concede la autorización solicitada por la División de Agricultura para que la suma de $ 21.00 en que excede el alquiler de casa que abona del que le fija la ley de Presupuesto, se liquide en adelante con cargo al rubro "Gastos de Oficina" de la misma repartición.

3—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido á don Pablo Besana para "Un nuevo sistema para construir entrepisos".

4—Se declara planteada en el país la industria correspondiente al privilegio concedido á don Pablo Besana para "Un nuevo sistema para construir cornisas".

5—Resolución ascendiendo á varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de haber sido jubilado don Manuel Vidal y Saura, que desempeñaba el cargo de Encargado de Rezago de dicha Dirección.

6—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido al señor Pablo Besana para "Dovelas para la construcción de entrepisos".

7—Se declara planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio concedido á don Pablo Besana para "Un nuevo material para la construcción de paredes y tabiques consistentes en un block hueco sílico-calcáreo".

8—Se concede á la División de Ganadería la autorización que solicita para adquirir 35 felpudos en la suma de $ 2.56 cada uno.

9-10—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de la Compañía Nacional de Carruajes por valor de $ 141.00, proveniente del servicio suministrado al operador de la casa Milano Films, encargado de sacar vistas del país para ser exhibidas en la Exposición de Turín.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 11.40, importe de pasajes expedidos por este Ministerio.

12-13—Se revalidan hasta la sanción del nuevo presupuesto, las resoluciones por las cuales se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica, etc., para presupuestar mensualmente las sumas destinadas al pago de teléfono y remuneración de los servicios del auxiliar meritorio don Eduardo M. Sánchez.

14—Se resuelve desestimar una solicitud formulada por la Inspección Veterinaria de Paysandú, sobre reembolso de la suma de $ 189.00, importe que ha invertido en la instalación de dicha Oficina.

15—Se autoriza á la División de Ganadería para efectuar la compra de varios útiles destinados á las Inspecciones Veterinarias del litoral é interior.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Delay A. Castillo, del cargo de auxiliar de la Sucursal de Correos de Batlle

y Ordóñez, designándose en su reemplazo á don Alcides Riccetto.

17—Se accede á una solicitud de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre despacho libre de derechos de Aduana de tres cajones conteniendo tarjetas epistolares.

18—Se resuelve designar interinamente para ocupar el cargo de ayudante de la Cátedra de Zoología y Entomología de la Escuela de Agronomía al señor Alberto Goyena.

19—Se accede á una solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., sobre despacho libre de derechos de Aduana de cuatro cajones conteniendo repuestos para selfactines y dos cajones con repuestos para cardas.

20—Se dispone la liquidación de la suma de $ 422.49, importe de los gastos efectuados por el señor Adolfo Corcce, operador cinematográfico de las vistas tomadas por la Exposición de Turín.

21—Orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Comisión de la Fiesta del Arbol, para atender los gastos de Secretaría ocasionados durante el mes de Mayo ppdo.

22—Se resuelve desestimar la inscripción de la marca "Pelayo" á que se refiere una solicitud de los señores Salgado y Cadenas.

23—Concédese á don Emilio Eyraud privilegio de invención para un invento de su propiedad denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de las latas y recipientes, etc., etc.".

24—Se resuelve aceptar la propuesta de *L' Italia al Plata* referente á la impresión de 10.000 formularios conteniendo la reglamentación de la lucha á iniciarse contra la sarna.

25—Concédese á don Luis Morandi, profesor de la Escuela de Agronomía, la licencia á que se refiere la nota de la expresada *repartición.*

26—Se concede al señor Luis Lumiere reválida de patente de invención para un invento de su propiedad, denominado "Mejoras en instrumentos acústicos".

27—Se resuelve que las marcas que deban imprimirse á los animales atacados de enfermedades contagiosas, se apliquen en la quijada como lo dispone el artículo 44 del *Código Rural.*

28—Se manda librar orden de pago á favor de la División de Ganadería por la suma de setecientos pesos ($ 700.00) destinada á cubrir los gastos que demande la misión que le ha sido confiada á los veterinarios E. Bauzá y A. Negrotto en Santa Catalina (Brasil), para estudiar la epizootia aparecida últimamente en los ganados de dicho Estado.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

En los antecedentes sobre registro de la marca "Tigre", solicitada por los señores Oneto, Vignale y Canale y oposición deducida por los señores Guillermo Johonston y Potenzé, de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno se da vista á los solicitantes por el término de práctica.

—Consejo Nacional de Higiene—Pasa á informe el expediente caratulado "Un dispositivo para la depuración biológica de las aguas usadas y de desagüe, de las basuras y otras", de propiedad de la "Compagnie Industrelle d'Assainissement".

—Concédese la prórroga solicitada por el señor Lorenzo Hill, por la The Witecross Company, de Inglaterra, del plazo acordado para evacuar la vista conferida de los antecedentes sobre registro de la marca "Estanciero".

—Se acusa recibo á la Asociación Rural del Uruguay y se comunica á la Tesorería General y Contaduría General su nota comunicando la designación de don Eugenio Z. O'Neill para tesorero de la Comisión de Obras de la Exposición del Prado en sustitución del señor Félix Buxareo y Oribe, que renunció.

—Asociación Rural del Uruguay—Antecedentes relacionados con la construccion de una verja en el local de la Exposición de Ganadería y Agricultura en el Prado.

—Se da vista á los señores I. y R. Morley, de Londres, de los antecedentes sobre registro de la marca "Rueda".

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Suiza relativa al aumento de precios de la carne congelada en aquella confederación.

—Comuníquese á los señores José y Pedro Aguerre lo informado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay en su pedido de rebaja de fletes para la carga consignada á la colonia agrícola á instalar en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar de la memoria de la Caja de Ahorros Postales del Reino de Hungría.

—Contaduría General—Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 16 del corriente.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando la creación de un nuevo cargo de cartero en la Administración de Correos de San Eugenio se resuelve esperar la sanción del nuevo presupuesto y se hace saber.

—A informe de la División de Ganadería pasa una nota de la Asociación Rural de Soriano pidiendo se le fije la cantidad con que contribuirá el Gobierno al mayor éxito de la Exposición á realizarse en ese Departamento.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado "Un aparato nuevo ó sea un aparato perfeccionado para aflojar y dar vuelta la tierra", de propiedad de los señores Karl Koszegi y el conde Emil Szeclengi.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en España por el mes de Marzo último.

—Publícase una nota de la Sección de Estadística Agrícola acompañando un estado demostrativo de la cosecha de cereales y oleaginosas del Departamento de Canelones.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Oporto por el mes de Marzo ppdo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña el boletín "Notizie sul Crédito e sulla Previdenza" publicado por el Ministerio de Agricultura del Reino de Italia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Julio Rivero, propietario de la Empresa Telefónica "La Nacional", de Paysandú pidiendo autorización para prolongar la red telefónica en el Departamento de Río Negro.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nombramiento del señor Rafael Fosalba como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Cuba.

—División de Ganadería—Nota del Consejo Nacional de Higiene de Paysandú denunciando un caso de carbunclo en la persona de don Pedro Etchemendy.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Con agregación de antecedentes pasan los relativos á la reducción de tarifas del Teléfono Oriental.

—En un escrito de los señores Aníbal Salfons, Bernardo Cottens y Julio B. Vordier, pidiendo franquicias para la implantación en el país de una Usina Extractora de Fibra de lino, se resuelve esperar que el doctor Roig Rosello presente un memorándum acerca de ese mismo asunto.

—Se acusa recibo y se transcribe al Consejo de la Escuela de Agronomía la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución por la que se dispone que el edificio de la Escuela Agrícola de Toledo y 20 hectáreas destinadas á asiento del establecimiento de Proteccion de Menores.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos á la solicitud de don Francisco Faig y Seis en representación de varios sobre cobro de vales expedidos por perjuicios y suministros de guerra.

—Consejo Nacional de Higiene—Pasa á informe el expediente caratulado "Procedimiento para la conservación de carnes de todas clases", de propiedad del señor Alfredo Coffino, de Lisboa (Portugal).

—Contaduría General — Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 17 del corriente.

—Publícase un cuadro demostrativo de la cosecha de cereales y oleaginosas del Departamento de Soriano enviado por la Sección de Estadística Agrícola.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Privilegio bloques económicos", de propiedad del señor Eduardo Cobham.

—A la Contaduría General—Nota de la División de Ganadería solicitando una asignación de $ 35.00 mensuales para los Inspectores de la Sección Fábricas y Saladeros señores Pascual Minoli y Manuel Lizuain.

—En un escrito del señor Francisco Comas sobre fabricación de sarnífugos y realización de pruebas de su bondad se resuelve ponerlo á despacho una vez sancionado el proyecto de ley sobre fabricación de sarnífugos nacionales.

—Concédese la licencia solicitada por don Santiago Maciel, Inspector de Colonización de la División de Agricultura.

—Se acusa recibo al Ministerio del Interior de su nota transcribiendo el decreto disponiendo que la Oficina del Trabajo y todos los asuntos relativos á la materia dependerán de dicha Secretaría, así como los asuntos relativos á la telegrafía sin hilos al Ministerio de Guerra y Marina.

—En los antecedentes relativos á la solicitud de la Sucursal de Correos del Rosario, solicitando la designación de otro cartero, se resuelve esperar la sanción del nuevo presupuesto.

—A informe del jefe del archivo de este Ministerio pasa una nota del Juzgado de lo Civil de 2.o turno pidiendo la remisión del expedientillo relativo al registro de la marca "Sol" y "Don Luis" de propiedad del señor Eugenio Danree y de la firma Martins y Cía., respectivamente.

—En los antecedentes relativos al pedido formulado para que se eleve á la categoría de Sucursal la Agencia de La Lata (Departamento de Soriano), se resuelve esperar la sanción del nuevo presupuesto.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual se la autoriza para adquirir 25 felpudos á razón de $ 2.50 cada uno.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de tres cajones conteniendo 60.000 tarjetas epistolares de $ 0.03 cada una.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio de invención que solicitan los señores Barbosa Caravia y Cía.,

en representación del señor Luis Lumiere, para un invento denominado "Mejoras en instrumentos acústicos".

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas —Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio que solicitan los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Emilio Eyrad, para un invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de las latas y recipientes metálicos de cualquier forma y destino".

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Intendencia Municipal de Soriano, relacionada con el llamado á propuestas para la construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Dolores.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas formulado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central Uruguayo del Este, relacionado con la construcción de la línea férrea desde Cimos á Maldonado.

—A la Contaduría General se remite para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.252.76, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Laureano Secades, en representación de don Filomeno Alvez, denunciando la clausura de un camino en el Departamento de Florida.

—Vuelve en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente iniciado por don Pedro Fachelli sobre determinación del cauce del arroyo Casupá.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar de Las Piedras solicitando el retiro del material destinado á la conservación de canteras que se halla depositado en la estación Las Piedras.

—Nota á la Comisión Auxiliar de Las Piedras comunicando la resolución á que se refiere la anotación anterior.

—Se concede licencia por el término de 20 días al maquinista del vapor "Presidente Cuestas", don Angel Dulcino.

—Nota de la Oficina Hidrográfica comunicando la resolución anterior.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento y demás efectos, la nota del Consulado General de la República en España comunicando que ha remitido al Vicecónsul en Ibiza la suma destinada á la viuda del marinero Francisco Puyol.

—Se dirige circular á las dependencias del Ministerio, disponiendo que en el libro de asistencia que lleva cada oficina, registren la hora de entrada y salida todos los empleados sin excepción.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carmen Rodríguez, hija de servidor de la Independencia — Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre en esa fecha.—Informe la Contaduría General.

—Luis Delgado, teniente 2.o—Solicita liquidación de diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

—Floriana Techera de Gómez, viuda de soldado de inválido—Traspaso de cédula y pensión.—A la interesada para que indique lugar de residencia.

—Comandancia Militar, zona Oeste — Pone á disposición los dormitorios del cuartel nuevo en condiciones de ser habitados.—Vuelva al Estado Mayor General para que autorice la habilitación de los dormitorios de la referencia, siempre que no exista algún inconveniente.

—José Pintos, capitán—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe el Estado Mayor General.

—Enriqueta Delmira Drago, hija de sargento mayor—Solicita liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General.

—Amalia Núñez de Durán—Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre don José Núñez en la guerra de la independencia.—Pase al Estado Mayor General.

—Fiscalía é Inspección de Policías—Da cuenta que la Jefatura Política de Florida ha solicitado vestuario y armamento para el personal aumentado.—Pase al Estado Mayor General.

—Regimiento de Caballería número 7—Solicita provisión de un pasaje de ida y vuelta con destino á esta capital, para el maestro de la banda de música del mismo.—No se hace lugar á lo solicitado y vuelva al Estado Mayor General, á sus efectos.

—Cuerpo de Carabineros—Solicita abono en situación de cuartel para el capitán Alfonso Rimbaut, teniente 1.o Juan M. Morán y teniente 2.o José Lista.—Informe el Estado Mayor General.

—Sebastiana Caraballo de Rodríguez, viuda de alférez.—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Luis Buero, servidor de la Defensa—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo 1907".—Informe la Secretaría.

—Josefa C. de Pagano—Queja por la ocupación que se le dió á su hijo Francisco V. Pagano en la Usina Eléctrica, después de cursar estudios prácticos en el Astillero Vulcan de Stettin.—Informe el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Alberto R. Macció, maestro del Batallón Guardia de Cárcel—Eleva nueva relación de útiles que le son necesarios para las clases de Instrucción Priamria, y que fueron omitidos en su primer pedido.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Destacamento Militar en Artigas del Yaguarón—Solicita provisión de clarines, cajas de guerra, 66 tarimas, etc.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Nota de este Ministerio referente á la hora en que debió suministrarse el rancho á las fuerzas enviadas á Las Piedras en ocasión del Centenario.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Inspección de Remonta y Servicio Veterinario—Eleva pliego de condiciones para el llamado á propuesta para la provisión de caballos á la Escuela Militar y Naval.—Téngase presente para ser resuelto en oportunidad.

—Ministerio del Interior—Comunica que ha sido nombrado Ayudante de la Jefatura Política de Tacuarembó el teniente coronel Tomás López.—Comuníquese á la Contaduría General, y pase al Estado Mayor, á sus efectos.

—Batallón de Infantería número 6—Solicita colocación de tarimas para los encausados y provisión de colchones y ponchos.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Hospital Militar—Lista de revista y presupuesto por el corriente mes.—A la Contaduría, á sus efectos.

—Dirección Palomares Militares—Eleva presupuesto de los mismos por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Bantú"—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Chase Side".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Dirección de Obras de la Escuela Militar y Naval—Referente al macadam de las calles que circundan el citado edificio.—Téngase presente para ser resuelto en oportunidad.

—Laureano Arispe, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase al Estado Mayor General.

—Angel Rodríguez, soldado de inválidos—Pide liquidación de haberes atrasados.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento 13 de Caballería—Reitera pedido de asignación para el brigada y rancheros.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Comunica que el Poder Ejecutivo dispuso se remitan á la Jefatura Política de Minas 47 carabinas Rémington.—Pase al Estado Mayor General, para su cumplimiento.

—Comandancia de Marina—Solicita se disponga que la Junta de Administración Militar provea á cada uno de los buques de la escuadrilla de un cuaderno impreso, de acuerdo con el formulario que adjunta, para registrar detalladamente los datos relativos al funcionamiento de calderas y máquinas, cantidad de carbón, agua, sustancias lubrificantes y demás artículos que se consumen por ese concepto.—Pase á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Solicita que la Junta de Administración Militar remita con destino al cuartel de Santa Clara de Olimar 700 chapas de hierro galvanizado destinadas para las cubiertas de las obras en aquella localidad.—Pase á la Junta de Administración Militar, á los efectos solicitados.

—Batallón 1.o de Infantería—Reitera pedido de asignación de mesa para el alférez graduado Román Pérez, preso en aquel cuartel y á disposición de la Justicia Militar.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 13—Da cuenta que tiene en Caja $ 12.50.—Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al señor Jefe del expresado vierta en Tesorería la suma indicada.

—Regino López, ex soldado—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Da cuenta que el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 5 ha sido autorizado para incluir en listas de premio de constancia con el de 1.a clase al soldado Avelino Umpiérrez.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General.

—Sergio Sosa, alférez—Solicita liquidación del haber y asignación de mesa por Noviembre 1910 y Marzo 1911.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Regimiento de Caballería número 4—Solicita reintegro de $ 12.12, abonados por servicio fúnebre para el soldado Flabio Cardozo.—Informe la Contaduría General.

—Juana Dusanduc de Llanes, viuda de capitán de Guardias Nacionales—Solicita cédula y pensión.—A la interesada.

—Dolores Sala de Rodríguez, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Menores Palacios, hijas de capitán—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Rita Carballo, viuda del coronel graduado Sinforiano Pérez—Por cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Abril de 1911.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Marzo último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.564 57	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 28.433 77	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 78.557 83		
En plata	» 24.598 73		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 27.990 33		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). .	» 464 70		
En oro (Legado Enrique García Peña)	» 66.504 45		
Id íd (Id. Silvestre Ochoa)	» 20.808 —	» 218.924 04	$ 251.922 38
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 10.467 69	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 9.393 25	» 19.860 94
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.			» 15.135 17
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 239 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 6.066 35	» 6.305 35
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 10.127 35
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 7.20
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, por Marzo ppdo. . .		$ 15.076 98	
Río Negro, por Marzo ppdo. .		» 5 —	» 15.081 98
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .			» 3.551 17
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar.			» 246 68
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria			» 124 55
» *Proventos de Multas*			
Recibido del Juzgado Letrado de Tacuarembó.		$ 5 85	
Recibido de la Comandancia de Marina		» 20 —	
Recibido en la Tesorería de Maldonado del Juzgado Letrado Departamental		» 0 65	» 26 50
A *Montepío Civil*			
Descontado por este concepto. .			$ 4 99
» *Reintegro Civil*			
El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Pública. .			» 6 94
» *Comisionados en el Extranjero*			
Recibido del Superior Gobierno como complemento de los fondos señalados por la Ley de 19 de Julio de 1909 para pago de pasajes destinados al personal enviado en misión de estudio .			» 570 50
» *Impuesto de Herencias 6 %*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . .			» 1.332 45
» *Intereses*			
Liquidado por el Banco de la República en las siguientes cuentas:			
En la cuenta á oro (Legado Silvestre Ochoa)		$ 416 16	
En la cuenta á oro (Legado Enrique García Peña)		» 166 26	
Liquidado por la Sucursal del Banco de la República en favor de la Tesorería de Treinta y Tres		» 0 60	» 583 02
» *Rentas Eventuales*			
Recibido en la Tesorería de Río Negro de los siguientes señores por concepto de alquileres correspondientes al mes de Marzo ppdo.:			
M. Lago	$ 5 —		
F. Ferreira . . .	» 5 —		
M. Garan . . .	» 5 —	$ 15 —	
Vertido en la de Tacuarembó lo presupuestado en favor del propietario del edificio que ocupa la Escuela de 2.o Grado núm. 2.		» 7 92	» 22 92
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno por los siguientes conceptos:			
Para pago de la construcción del edificio escolar de la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela		» 7.761 95	
Id. de la construcción del edificio escolar rural núm. 30 de Canelones		» 495 30	
Id. de los alambrados en los edificios escolares de Paso de los Francos y Rincón de Carrasco (Canelones)		» 280 —	
Devuelto por la Inspección T. Regional núm. 12 á la Tesorería de Tacuarembó el sobrante de los fondos destinados á las reparaciones del edificio de la escuela rural número 5		» 6 93	» 8.544 18
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		$ 1.134 88	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 9.107.75		» 91 08	» 1.043 80
			$ 334.498 07

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria á/c de Marzo último	$ 18.739 05	
Dirección General de Instrucción Primaria, á/c de Enero último.	» 1.281 65	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Marzo último	» 351 54	

Instituto Normal de Varones, por Marzo último	$ 1.101 66	
Instituto Normal de Señoritas, por Marzo último	» 923 33	
Escuela de Aplicación de Varones, por Marzo último	» 752 40	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Marzo último	» 742 01	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Marzo último	» 840 —	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Enero último	» 67 50	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Febrero último	» 3 80	
Personal enseñante y alquileres, á/c de Marzo	» 27.207 05	$ 52.386 19

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Marzo último	$ 5.413 28	
Idem de San José, por Marzo último	» 2.843 76	
Idem de Flores, por Marzo último	» 1.828 07	
Idem de Florida, por Marzo último	» 3.102 33	
Idem de Durazno, por Marzo último	» 2.794 13	
Idem de Minas, por Marzo último	» 2.902 85	
Idem de Maldonado, por Marzo último	» 2.439 51	
Idem de Rocha, por Marzo último	» 3.436 17	
Idem de Cerro Largo, por Marzo último	» 4.341 60	
Idem de Treinta y Tres, por Marzo último	» 3.023 65	
Idem de Tacuarembó, por Marzo último	» 2.825 79	
Idem de Rivera, por Marzo último	» 3.019 17	
Idem de Salto, por Marzo último	» 3.168 94	
Idem de Artigas, por Marzo último	» 2.846 75	
Idem de Paysandú, por Marzo último	» 3.409 79	
Idem de Río Negro, por Marzo último	» 2.041 28	
Idem de Soriano, por Marzo último	» 3.224 47	
Idem de Colonia, por Marzo último	» 3.828 34	$ 56.489 88

» *Comisión Nacional de Caridad*

Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 %, según comprobantes		» 1.611 28

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 35 19

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:

Descuentos de 5 y 6 %	$ 3.551 17	
Reintegros	» 246 68	
Diferencias de sueldos	» 124 55	
12 % de Impuestos de Herencias y Donaciones	» 2.302 72	» 6.225 12

Por *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		$ 646 30

» *Exposición de Turín*

Pagado por concepto de gastos hechos para dicha Exposición		» 487 —

» *Pensionados Escolares en el Extranjero*

Pagado el complemento de los fondos señalados por la Ley de 19 de Julio de 1909 para pasajes destinados al personal enviado en misión de estudio		» 570 50

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Pagado al señor Juan M.a Aubriot el importe de los trabajos efectuados en el edificio de la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela durante el mes de Marzo ppdo.	$ 4.000 —	
Id por la Tesorería de Flores por obras en los edificios escuelas números 10 y 12	» 145 —	
Id por la de Minas á cuenta de las reparaciones que se efectúan en el edificio-escuela de la calle 25 de Mayo	» 817 75	
Id por la de Rocha, por obras en el edificio-escuela núm. 13	» 253 60	
Id por la de Rocha, por obras en el edificio-escuela núm. 37	» 25 60	
Id por la de Rocha, por obras en el edificio-escuela de «Sierras de Rocha»	» 347 65	
Id por la de Treinta y Tres por obras en el edificio-escuela núm. 14	» 90 32	
Id por la de Treinta y Tres por obras en el edificio-escuela núm. 4	» 41 —	
Id por la de Tacuarembó al señor Inspector de Escuelas con destino al pago de un terreno ofrecido en venta	» 60 —	
Id por la de Artigas por la construcción del edificio-escuela de Zanja Honda	» 800 —	
Id por la de Soriano por la construcción de un galpón en el edificio-escuela de Santa Catalina	» 205 —	» 6 785 92

A Saldo, que pasa á Mayo próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 6.232 63	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 25.704 07	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 40.651 15		
En plata	» 18.741 06		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 29.512 21		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 464 70		
En oro (Legado de Silvestre Ochoa)	» 21.224 16		
En oro (Legado de Enrique García Peña)	» 66.670 71	» 177.263 99	$ 209.260 69
			$ 334.498 07

Montevideo, 30 de Abril de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

2113 v.jn.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en 30 de Abril de 1911

DEBE

1911

Abril 30 A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:

	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal.*
Montepío:		
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 1.068.133 73	
Reintegro sobre sueldos devengados:		
Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 423.498 65	
Intereses:		
Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 249.832 61	
Superior Gobierno:		
Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 354.030 —	
Asistencia Pública Nacional:		
Sus entregas por idem idem	» 34.500 —	
Intendencia Municipal de la Capital:		
Sus entregas por idem idem	» 20.700 —	
Banco de la República		
Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908	» 16.530 —	
Diferencias por Ascensos:		
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 40.904 35	
Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
Recibido de la Tesorería General del Estado	» 14.763 06	
Multas:		
Recibido de varias oficinas	» 13.318 59	
Bonificación sobre Títulos de Renta		
Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
Estampillas de Montepío:		
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	» 1.183 75	
Sellos de Jubilación y Pensión:		
Recaudado hasta la fecha	» 553 50	
Entradas eventuales:		
Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	» 323 65	
Honorarios Médicos:		
Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto	» 40 —	
Donaciones:		
Sobrante de la suscripción pro Rodríguez, donado á la Caja por el Comité respectivo	» 52 18	
Fondos Públicos:		
Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 1.385.748 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 °/. oro 1905		» 801.297 25
Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/. oro 1905)		» 72.000 —
Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
Totales	$ 2.240.469 37	$ 2.327.045 25

HABER

1911

Abril 30 Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:

			Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal.*
Fondos Públicos:				
Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 801.297.25, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/. oro—Ley 1905; de $ 1.385 748.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 731.818.53, $ 1.016.538.45 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)			$ 1.877.238 13	
Jubilados:				
Pagado por este concepto con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 174.061 27	
Pensionistas:				
Pagado por idem idem idem			» 86.945 72	
Presupuesto y gastos generales:				
Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales			» 53.737 36	
Auxilio (Artículo 45):				
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 14.507 44	
Mobiliario y útiles:				
Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.753 73	
Quebranto por compra de oro:				
Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.474 67	
Descuento de 10 °/₀—Artículo 51:				
Sobre pagos al contado de reintegro sobre sueldos			» 2.927 83	
Gastos de percepción de fondos:				
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 571 63	
Comisión por custodia de Valores:				
Pagado al Banco de la República por este concepto			» 1.237 66	
Honorarios Médicos:				
Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados			» 85 —	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, según expedientes respectivos			» 7.730 73	
Por Existencias que pasan á 1.° de Mayo de 1911:				
Efectivo en Caja		$ 1.719 29		
Id en el Banco de la República cuenta oro	$ 8.917 89			
Id id id cuenta plata	» 5 538 27	» 14.456 16	» 16.175 45	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Deuda Consolidada del Uruguay				$ 1.385.748 —
Empréstito de Conversión 5 °/. oro—Ley 1905				» 873.297 25
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
Iguales			$ 2.240.469 37	$ 2.327.045 25

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *J. A. Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo

Montevideo, Junio 2 de 1911.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° ...).—*P. Arredondo*, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, Secretario.

2134 v jn.20.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 9 de Junio de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Saldaña, Areco, Astigarraga, Enciso, Repetto, Vidal, Acinelli, Tiscornia, Arena, Pérez Olave, Espalter y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Albín y Fleurquin.

Sin licencia, el señor: Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que amplía el crédito autorizado por la de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que modifica la de 1873 sobre pavimentación en las ciudades, villas y pueblos de la República."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, á regir en el ejercicio económico de 1911-1912."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara envía el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado á regir en el ejercicio 1911-1912."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara exentas de derechos de importación y de la patente adicional del uno por ciento á las carnes congeladas, enfriadas y cocidas que se elaboren en el país."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Junta Electoral de Rocha remite copia del acta que consigna el resultado del escrutinio general de la elección últimamente efectuada."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Colegio Electoral de Senador por el Departamento de Rocha remite copia testimoniada del acta relativa á la elección de senador y suplentes por el expresado departamento."

— A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar al señor Rafael J. Fosalba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Cuba."

—Repártase.

"La señora Luisa P. de Castro presenta un testimonio para ser agregado á su petición."

—A sus antecedentes.

"La señora Fortunata Pueblas solicita el despacho del proyecto de decreto que le concede pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita María Josefa Artigas solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan Aicardi presenta nuevos justificativos para ser agregados á su anterior petición."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Areco—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Peticiones recaído en el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para nombrar al señor Rafael Fosalba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Isla de Cuba.

Como es un asunto de urgencia y de fácil y sencilla resolución, yo mociono para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, con preferencia á la orden del día, pasando al efecto el Senado á sesión secreta.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

De acuerdo con la moción del señor senador por Treinta y Tres, se transcribe á continuación lo actuado en la sesión secreta.

Señor Presidente—Se va á tomar el juramento reglamentario á los taquígrafos que han de actuar en esta sesión.

(Lo prestan los señores Juan A. de Labandera y Juan Bove).

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión de Legislación.

(Se leyó lo siguiente):

Honorable Cámara de Senadores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H. el acuerdo correspondiente para designar al señor Rafael J. Fosalba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Cuba.

El Poder Ejecutivo se complace en reiterar á V. H. las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Dados los servicios prestados al país por el señor Rafael J. Fosalba en su calidad de Cónsul General en la Isla de Cuba y su indiscutible idoneidad para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que el Poder Ejecutivo piensa confiarle ante el Gobierno de aquella Isla, vuestra Comisión cree que debe concederse la venia que el Poder Ejecutivo solicita y en consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar á don Rafael J. Fosalba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Cuba.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1911.

José Espalter. — Ricardo J. Areco.

Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión particular.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión y para que el acta de la sesión secreta se incorpore á la de la sesión pública.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

El Honorable Senado pasa á sesión pública.

(Así se hizo).

Señor Presidente—Continúa la sesión con la primera discusión del proyecto de ley que modifica los límites entre los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El límite entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres en el paraje en que se encuentra situado el pueblo de Olimar, será en adelante el siguiente: El camino nacional á Melo (Cuchilla Grande), hasta el mojón esquinero que sobre ella divide las propiedades de Clotilde Silvera y Patricio Gordillo, y desde ese mojón una línea recta que atravesando los campos de Clotilde Silvera y la sucesión de doña Amalia Saravia de Guasque vaya hasta el punto en que la misma cuchilla cruza en la actualidad el Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión Este).

La determinación y amojonamiento de esta línea sobre el terreno, deberá encomendarse al Departamento Nacional de Ingenieros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

En primera discusión general.

Señor Tiscornia—A mí me parece que la Comisión debe informar este asunto.

Señor Areco—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación aconseja al Honorable Senado que se sancione el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que modifica los límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres y que á su vez modifica el proyecto que al respecto sancionó el Honorable Senado y que comunicó en la oportunidad debida aquella otra rama del Cuerpo Legislativo.

Desde luego, señor Presidente, bueno es observar que el proyecto del Honorable Senado establecía lo siguiente:

(Lee):

"Artículo 1.o El límite entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres en el punto en que se encuentra situado el pueblo de Santa Clara de Olimar, será en adelante la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este), desde su empalme al Oeste de la Cuchilla Grande, hasta su empalme al Este de la misma."

El Senado, cuando, defiriendo al pedido del Poder Ejecutivo, autorizó en la forma prescripta en este artículo que acabo de leer, los límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, lo hizo teniendo en cuenta la solicitud de los vecinos que habitan el caserío conocido por Santa Clara de Olimar, y los informes de la Intendencia de Treinta y Tres y de la Jefatura Política de aquel Departamento, en los que se manifestaba que á falta de límites naturales que pudieran hacer posible una división exacta y matemática entre los dos Departamentos, lo mejor que se le ocurría era que esos límites fueran fijados por la vía que ocupaba el ferrocarril, en su prolongación hasta la ciudad de Melo.

Pasado el asunto á la Cámara de Diputados, ésta, por moción, si no recuerdo mal, del actual Ministro del Interior, resolvió que el asunto fuera pasado á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, precisamente para resolver en especial sobre esta cuestión de límites; y por consiguiente sobre el Departamento al cual iba á pertenecer en adelante el caserío que se elevaba á la categoría de pueblo.

El Departamento Nacional de Ingenieros comisionó á uno de sus miembros, al señor ingeniero Guyot, quien después de una inspección ocular y de permanecer varios días, según manifiesta en su informe, en el paraje donde tenía que hacer la investigación sobre el terreno, llega á la conclusión de que se impone ese trazado.

Dice así: "Se impone, pues, el trazado de un límite artificial, de una línea recta amojonada, aprovechando para su trazado la parte más escabrosa que por sí sola es como una valla natural. Dicha línea divisoria podría ser aproximadamente la indicada en el croquis con puntos carmín, partiendo de un mojón sobre la Cuchilla Grande entre los campos de Clotilde Silvera y Patricio Gordillo, y terminando en la misma cuchilla, en las proximidades del puesto de Onofre Díaz, cruzando las propiedades de doña Clotilde Silvera y la sucesión de doña Amalia Saravia de Guasque. Dicha línea amojonada separaría del Departamento de Cerro Largo una extensión superficial aproximada de cuatrocientas hectáreas, y por la circunstancia de ser trazada, como he dicho, por parajes agrestes, se comprende que soluciona el problema de una manera equitativa y económica, obedeciendo tan sólo á las circunstancias naturales del terreno".

Es cierto que el vocal de la Dirección don Melitón González, al elevar á la consideración del Cuerpo Legislativo el informe producido por el vocal de la Oficina señor Guyot, estableció que dejaba librada al criterio de la Cámara de Representantes la solución de la línea de límites que indicaba el ingeniero Guyot, ó la otra línea de límites que siguiendo por el Departamento de Treinta y Tres, determinaría que el caserío de Santa Clara pasaría á pertenecer á Cerro Largo.

Pero es indudable que el señor ingeniero Guyot tenía absoluta y perfecta razón cuando manifestaba en su informe: "que de lo expuesto se desprende que la tendencia natural de la población es la de expandirse, por las razones citadas, hacia una comarca completamente ubicada en el Departamento de Treinta y Tres, muy aceptable para el establecimiento del ejido, cosa que no es posible hacer en el Departamento de Cerro Largo, donde la naturaleza de las tierras no es apropiada para tomar alguna extensión agraria. Santa Clara está más cerca de Treinta y Tres que de Melo, y aunque está unido con este último por una línea férrea de ciento seis kilómetros, muy pronto lo estará también con Treinta y Tres con una extensión de 188 kilómetros, con una diferencia de 82 kilómetros.

Se podría ir de Santa Clara á Treinta y Tres en 7 horas; para ir á Melo hoy se emplean 4 horas."

Es indudable de los antecedentes que surgen de la inspección ocular practicada por el Departamento de Ingenieros que una serie de razones poderosas autorizaron á la Cámara de Representantes á sancionar, en cambio del proyecto remitido por el Honorable Senado, otro proyecto de ley al respecto que en su artículo 1.o, de acuerdo con las indicaciones del señor ingeniero Guyot, establecía que en adelante (lee):

"El límite entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres en el paraje en que se encuentra situado el pueblo de Olimar, será en adelante el siguiente: el camino nacional á Melo (Cuchilla Grande), hasta el mojón esquinero que sobre ella divide las propiedades de Clotilde Silvera y Patricio Gordillo, y desde ese mojón una línea recta que atravesando los campos de Clotilde Silvera y la sucesión de doña Amalia Saravia de Guasque, vaya hasta el punto que en la misma cuchilla cruza en la actualidad el Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este)."

Como se ve, señor Presidente, la diferencia entre el proyecto de la Cámara de Diputados y el del Senado, consiste en que la Cámara, para fijar los límites entre Cerro Largo y Treinta y Tres—que empíricamente fijó el Senado, dándole como trazado la vía ocupada por el ferrocarril á Melo—utilizó el personal científico del Departamento Nacional de Ingenieros, y de acuerdo con las conclusiones establecidas por el vocal señor Guyot, fija de una manera más arreglada, más apropiada, más científica, por decirlo así, sin la incertidumbre á que daría siempre lugar el proyecto del Honorable Senado—si éste prevaleciera—(puesto que la vía del ferrocarril puede moverse hacia uno ú otro costado, con arreglo á las necesidades futuras de la empresa, lo que determinaría una instabilidad que no es justa, que no es racional, que no es conveniente mantener, cuando se trata de fijar límites departamentales), una línea ya definitivamente trazada, de acuerdo con las conclusiones de los peritos en la materia.

Estas razones que la Comisión podría reforzar si acaso se creyera necesario, autorizan el consejo que por mi intermedio da al Honorable Senado, de que éste no insista en su primitiva resolución y en cambio preste su apoyo al proyecto venido de la Cámara de Representantes, que no modifica en lo fundamental la cuestión, porque tanto el Senado como la Cámara de Representantes han resuelto alterar los límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, alteración de límites que tiene por objeto determinar que el caserío que forma el poblado conocido con el nombre de Santa Clara pase á la jurisdicción del Departamento de Treinta y Tres, porque es hacia el lado de ese Departamento, hacia el único donde puede extenderse ese poblado y hacia el único donde existen tierras para la agricultura; hacia el único donde ya normalmente se van extendiendo las nuevas poblaciones que se construyen en aquella población.

Con estas razones, dejo, por ahora, fundado el informe de la Comisión.

Señor Astigarraga—Pido la palabra.

Yo quiero salvar mi voto en este asunto, porque entiendo que cualquiera de los dos proyectos que se sancione, tanto el del Senado como el de la Cámara de Representantes, los dos igualmente, cometen la arbitrariedad de privar al Departamento que represento, de una importante zona de terreno y de un caserío que siempre, en todo tiempo, ha estado bajo su dominio.

Yo creo que al contrario de lo que se ha resuelto por ambas Cámaras, todas las conveniencias indicarían que el caserío denominado Santa Clara de Olimar debería permanecer, como hasta ahora, correspondiendo al Departamento de Cerro Largo; porque la larga tradición así lo indica: su población principal está radicada en el Departamento de Cerro Largo; su comercio, sus principales transacciones se han hecho y se seguirán haciendo con él y las fáciles vías de comunicación, el ferrocarril y el telégrafo, que lo unen con su Capital, están diciendo claramente que esa población tiene más conveniencia en pertenecer á Cerro Largo que á Treinta y Tres.

Además, yo creo que se podrían fijar límites naturales más racionales que los que se han fijado en los proyectos que están en discusión.

Pero como no he intervenido en el debate de este asunto y como hoy solo me queda la misión de pronunciarme sobre uno ú otro de los proyectos que están en discusión, he querido sólo con esta aclaración salvar mi voto y hacer constar, como lo acabo de expresar, que creo que se comete una injusticia y una arbitrariedad arrebatándole una parte importante de su territorio y de su población al Departamento de Cerro Largo, sin ninguna razón valedera que lo justifique.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba en primera discusión particular el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados que fija los límites del Departamento de Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Se va á votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que crea el pueblo de Santa Clara de Olimar.

Señor Areco—La modificación sufrida por el proyecto del Senado en la sanción que recibió de la Cámara de Representantes consiste sencillamente en la supresión de las palabras "Santa Clara" con que se precedía por el proyecto del Senado el nombre que se le da al caserío de Olimar.

Basta enunciar el hecho para que los honorables colegas se convenzan de que no hay razón de ninguna clase que autorice la demora de la sanción de este proyecto por una modificación de tan poca importancia.

Por eso la Comisión aconseja sin vacilación que sea sancionado el proyecto remitido por la Cámara de Diputados en la forma en que ésta lo hizo.

He terminado.

Señor Astigarraga — Antes de sancio-

marse este proyecto en la forma en que está en discusión, quiero llamar la atención del Honorable Senado haciendo algunas consideraciones que tienen un carácter general tratándose de la creación de nuevos pueblos ó de dar la denominación de tales á los caseríos existentes en distintos puntos del país.

Declaro, desde luego, que yo no me opongo á la denominación de Olimar que se le ha dado en la Cámara de Diputados al caserío denominado Santa Clara, porque me parece más apropiado que el que había determinado el proyecto del Honorable Senado.

Pero Santa Clara de Olimar, como sucede en general con nuestras nacientes poblaciones, es un caserío distribuído, casi puede decirse á capricho, que se ha ido formando con arreglo á necesidades de otros tiempos sin plan ninguno y yo creo que este proyecto de ley debía determinar de una manera precisa cuándo tiene que hacerse el amanzanamiento oficial y cuándo debe determinarse los terrenos que van á corresponder á su ejido.

Este es un pueblo que puede decirse va á formarse recién; es un caserío así distribuído sin plan ninguno, como lo acabo de decir, y me parece oportuno contemplar esta circunstancia para regularizar bien su situación y prever su futuro desarollo.

Creo que habría conveniencia, pues, en fijar de una manera determinada en este proyecto de ley cuándo ha de hacerse el amanzanamiento oficial, dónde ha de fijarse el pueblo en definitiva, y qué extensión tendrá su ejido, así como el ancho que tienen sus calles actuales, porque todo eso que reputo esencial para la formación de un pueblo, no está establecido de una manera clara y precisa en este proyecto de ley, como entiendo que debiera estarlo.

Hace poco, el Honorable Senado sancionó un proyecto no recuerdo en el momento respecto á qué población, y se consideró de oportunidad determinar que las calles que estaban fijadas en el amanzanamiento en 14 metros, fueran — de acuerdo con la ley general,—de 17 metros, si se pretendía el ensanche fuera de ese amanzanamiento existente al sancionarse el proyecto.

Señor Areco—Fué por una excepción.

Señor Astigarraga—En ese sentido se establecía el ancho mínimo de las calles existentes, y yo creo que en este proyecto debe hacerse algo por el estilo, máxime cuando el pueblo de Olimar no tiene, según entiendo, ningún amanzanamiento regular.

Podría determinarse que el Departamento Nacional de Ingenieros, respetando lo existente, contemplándolo en cuanto fuera posible, dijera dónde debe fijarse el pueblo de Olimar, dónde deben quedar sus plazas, sus terrenos para edificios públicos; cuál debía ser el ancho de las calles que hoy podrían delinearse con arreglo á lo edificado y cuáles los terrenos que le corresponderían y le serían necesarios para sus quintas y chacras, porque entiendo que no se debería autorizar de aquí en adelante la creación de pueblos sin que antes se hayan determinado bien los terrenos que debe comprender su planta urbana y su ejido y fundamentalmente estos últimos, que son los que están llamados á darle desarrollo y vida á los futuros pueblos.

He terminado.

Señor Areco—Lo único que podemos nosotros discutir ahora es si mantenemos la denominación de Santa Clara de Olimar que le dimos cuando sancionamos el proyecto por primera vez ó si optamos por darle el nombre de Olimar que sancionó la Cámara de Diputados.

Indudablemente que las razones que aduce el señor senador por Cerro Largo deben ser atendidas y eso está previsto por la legislación que nos rige.

Hay una ley, cuya fecha no recuerdo ahora, pero con toda seguridad el doctor Espalter, que ha sido Ministro del Interior, ha tenido que manosearla muchas veces...

Señor Espalter—Manosearla, no.

Señor Areco—Manejarlas; por la cual se determina que el ancho de todas las calles que se abran en adelante en todos los pueblos y caseríos de la República serán de 17 metros.

Es cierto que con motivo de la sanción de un proyecto de ley que elevaba á la categoría de pueblo el caserío de Algorta, establecimos nosotros en el proyecto una excepción, diciendo que se le daría á las calles un ancho de 14 metros.

Esa excepción fué establecida de acuerdo con el pedido del Poder Ejecutivo porque el pueblo de Algorta había sido edificado por una empresa particular, aprobado el trazado por el Poder Ejecutivo y las calles no tenían más ancho que 14 metros.

Entonces la Comisión se encontraba en esta situación: ó mandaba echar abajo todas las casas que estaban construídas con frente á las calles de 14 metros ú optaba estableciendo la excepción para mantener lo que ya estaba hecho y optó por este temperamento.

Ahora, en cuanto á lo demás que expresa el señor senador por Cerro Largo de que sería conveniente que el Poder Ejecutivo determinase las tierras que va á destinar á ejido del nuevo poblado que por esta ley se crea...

Señor Astigarraga—Y qué amanzanamiento debe tener el pueblo, porque entiendo que no tiene proyectado ninguno.

Señor Areco—Eso en definitiva podrá ser materia de otro proyecto.

Todos sabemos que la generalidad de los pueblos se constituyen, ó se han ido formando, en la República, por iniciativas particulares y que casi todos ellos ó sobre todo los que tuvieron su origen antes de las leyes que rigen la materia de poblaciones se formaban á capricho de los vecinos.

Eso no obstó jamás para que el Cuerpo Legislativo en cuanto se dió cuenta de su importancia manifestada por el número de sus habitantes, casas y establecimientos de comercio que en ellos existen le negara la sanción ó la declaración de pueblo que solicitaba.

Ahora, es claro, señor Presidente, que una vez declarado pueblo las autoridades municipales del Departamento se ocuparan de regularizar la situación incorrecta que puede haber en los poblados existentes con relación al amanzanamiento, con relación al ejido, etc.

Pero eso, repito, no puede ser materia que nos ocupe en este momento, en que solo estamos llamados á resolver si mantenemos la resolución primitiva del Senado que le dió á este pueblo el nombre de Santa Clara ó si aceptamos el proyecto de la Cámara de Diputados que le llama Olimar sencillamente.

La discusión nuestra se concreta á eso.

Todo lo demás podrán ser deseos más ó menos útiles, necesarios, convenientes, que podrán convertirse en realidad siempre que se presenten en proyectos de ley en forma, pero que no tienen que ver nada con esta cuestión.

Por eso la Comisión insiste en que el Senado preste su sanción á la modificación introducida por la Cámara de Diputados al proyecto que nos ocupa.

Señor Pérez Olave—Apoyado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto que crea el pueblo de Santa Clara de Olimar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Señor Areco—¿Este asunto no tiene más que una discusión?

Señor Presidente—Dos.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Entonces el primer proyecto recibió las dos discusiones.

Señor Presidente—Sí; se puso en las dos discusiones, pero no se hizo uso de la palabra.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 209 del Código Civil.

En la sesión anterior había quedado con la palabra el señor senador por Artigas.

Puede hacer uso de ella.

Señor Otero—Al terminar la sesión anterior estaba leyendo, señor Presidente, algunos párrafos del discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de Bélgica por el Ministro de Justicia con motivo de la discusión de la investigación de la paternidad.

Siento no haber podido leer entonces todo el párrafo porque la lectura total era necesaria por la unidad de contexto y porque ello me obliga retrogradar algo en la lectura. Pero, antes de volver á los párrafos del discurso del Ministro belga, debo decir cuál era el motivo determinante de la lectura.

El motivo determinante era el exponer en forma breve y vigorosa el criterio que debe seguirse en esta materia para apreciar el valor exacto y relativo que tienen los argumentos de analogía ó de falsa generalización fundados en la referencia á lo que se hace, ó á lo que se dice que se hace, en otros países; además de eso, el dejar bien constatado que la legislación que se refiere á la familia, constituye un conjunto racionalmente ordenado y engranado, en el cual no es fácil tocar una pieza sola y aislada sin correr el riesgo de descomponer la totalidad del engranaje.

Y la aplicación práctica de la referencia venía á ser la afirmación de que esta tentativa de hacer modificaciones por incidente, sobre un artículo solo y sobre un detalle, son inconvenientes é irregulares en materia de legislación.

Ese principio de legislación ha sido siempre respetado, cuando se ha tratado de reformar códigos y especialmente al tratarse de esta materia de la investigación de la paternidad; á tal punto que, al discutirse en la Cámara belga el proyecto sobre investigación de la paternidad, se fueron separando y dejando de lado todas aquellas cuestiones accesorias cuya discusión no era absolutamente necesaria en el momento, para ser tratadas conjuntamente con la materia del Código Civil con la cual estaban en más inmediata relación.

Este ha sido el motivo de la lectura; no he querido entrar á discutir la investigación de la paternidad, sino á demostrar que es inconveniente involucrar cuestiones de investigación de paternidad cuando se trata y se debe tratar sólo del

reconocimiento y cuando se anuncia la presentación de un proyecto por separado sobre investigación.

Ahora bien; algo se ligan, indudablemente, los asuntos del reconocimiento con los asuntos de la investigación, como se ligan entre sí todos los asuntos que se refieren á la familia y al estado de las personas, pero, aunque se liguen y tengan más de una vez atingencias estrechas, ello no debe llevar al legislador hasta el extremo absurdo de aprobar ó desechar una materia, no discutiendo esa materia misma, pero discutiendo otra diferente.

Creo deber recordar, pues, que, cuando no se procede á una revisión general de las disposiciones del Código y se reforma por incidente, por materias aisladas, hay la obligación de proceder con parsimonia y con excesiva prudencia, hay que ir con criterio conservador, porque más de una vez las disposiciones son el resultado de compensaciones racionales y equitativas de unas con las otras, no pudiendo, por lo tanto, ser encaradas de un modo teórico y aislado.

El reconocimiento y la investigación de la paternidad no pueden exagerarse sin afectar el orden y la tranquilidad de la familia; por eso las pruebas de reconocimiento son más ó menos formales, son más ó menos rigurosas y la investigación es más ó menos extensa según las consecuencias que pueden traer en sus proyecciones ulteriores.

He tratado de expresarme bien claramente para que se comprenda el motivo que he tenido al traer al debate una parte del discurso con el cual inauguró el Ministro de Justicia de Bélgica la discusión sobre esta materia, discusión que dió lugar, después, como conclusión, á una ley restrictiva, digo que es restrictiva con relación á lo que pretende hacer pasar ahora la Comisión de Legislación.

Decía, pues, el Ministro de Bélgica que existen tres grandes grupos en la legislación sobre la materia relativa á la situación de los hijos naturales.

El grupo inglés, digamos, el grupo alemán y el francés, que algunos llaman también latino.

En el grupo inglés, el hijo puede reclamar del padre simplemente una cantidad como alimento, es un acreedor, no se incorpora bajo ningún concepto á la familia.

En Alemania la situación del hijo queda establecida con relación á la madre, pero con relación al padre es un simple acreedor. En la legislación que sigue, el Código Napoleón, es realmente hijo; como lo es en nuestro Código.

Después de esta explicación previa, que condensa lo que he leído en la sesión anterior, voy á continuar leyendo el discurso del Ministro de Bélgica. Continuaré en el punto preciso en que quedó la lectura interrumpida.

Hablaba el Ministro belga de la Gran Bretaña, y decía:

"No tiene allí derecho alguno á la su-"cesión y su crédito alimenticio es de "lo más restringido".

Pido al Honorable Senado que se fije bien en este párrafo que sigue:

"Por temor á los abusos posibles, es-"tos derechos del hijo natural han sido "reducidos á un mínimum". No cito sino dos ejemplos de ellos: en primer lugar, el padre no puede ser condenado á pagar á su hijo, más allá de cierta edad, la deuda de alimentos y de educación; esta edad ha sido fijada en 16 años. A partir de 16 años el padre queda descargado de toda obligación con relación al hijo. Además, la deuda del padre no puede ser arbitrada por el juez, teniendo en cuenta los recursos más ó menos considerables de que dispone y de su rango social. No: los diversos estatutos fijan un mínimum que el juez no puede exceder. Como en tiempos pasados surgieron dificultades, se manifestaron abusos numerosos, para impedir su vuelta, el legislador inglés ha creído deber decidir que el monto del crédito de educación y de alimentos debidos por el padre á su hijo de menos de 16 años de edad, no puede nunca exceder de la suma extremamente mínima de cinco chelines por semana, es decir, 325 francos por año. El juez puede quedar dentro de ella, es decir, fijar una suma menor, pero no puede fijar una suma mayor.

Ruego al Honorable Senado se fije que si bien hay amplitud para el reconocimiento de los hijos y para la investigación de la paternidad, hay correlativamente una restricción extrema respecto á la cantidad alimenticia y á los derechos del hijo, para evitar precisamente los abusos y el "chantage" á que dió lugar el antiguo sistema que rigió en casi toda Europa.

Señor Areco—El señor senador empezó su lectura para contrariar la afirmación de que la mayoría de las legislaciones aceptaban la investigación de la paternidad.

Señor Otero—Le ruego al señor senador por Treinta y Tres que no me interrumpa; ya en la sesión anterior no me dejó leer el párrafo entero; después podrá contestarme y le oiré con mucho gusto.

"Pues bien, señores—sigue diciendo el "señor Ministro—¿siendo ese el sistema "general de la legislación, debemos ad-"mirarnos de que ella autorice sin res-"tricción la investigación de la paternidad "por los medios ordinarios de prueba, que "ella haga de la acción de reclamación "de la paternidad una acción pecuniaria, "sometida á las reglas generales del dere-"cho común de procedimientos? La insig-"nificancia de las ventajas materiales que "pueden sacar de ella los hijos nacidos "fuera del matrimonio, hace casi desapa-"recer todo peligro de abuso y el chan-"tage no es de temer."

Señor Pérez Olave—El señor senador está de acuerdo con nosotros.

Señor Otero—... "¿Y se puede—sigue "diciendo el señor Ministro,—al menos "comparar, de este punto de vista, la le-"gislación alemana á la nuestra? Aún una "vez, no.

"Cuando en Alemania el hijo es recono-"cido por la madre, es considerado con re-"lación á ésta, como igual al hijo legí-"timo, pero frente al padre—y es este el "punto especial que tenemos que exami-"nar—frente al padre no es más que un "acreedor, y un acreedor aún, cuyos dere-"chos, como en Inglaterra, son excesiva-"mente restringidos.

"En primer lugar el hijo no tiene ya "derecho alguno desde que ha pasado á "la edad de 16 años. Además, en cuanto "al monto de la deuda alimenticia y de "educación exigible hasta esa edad, el "Juez debe, para calcularla, tener en cuen-"ta, no la condición social del padre, pe-"ro la condición social de la madre, por-"que el hijo está ligado únicamente á "ésta y se entiende que comparta entera-"mente su situación en la sociedad.

"Aquí también veis que el alcance de "la acción de reclamación de paternidad "extramatrimonial es infinitamente menos "importante que entre nosotros. Así se "ha podido, en el nuevo Código, permitir "la investigación de la paternidad subor-"dinándola á la prueba de la cohabita-"ción del padre pretendido con la madre "en la época de la concepción.

"Si yo he creído, señores, deber recor-"dar la economía sumaria de la legisla-"ción inglesa y de la legislación alemana, "es porque he querido prevenir vuestra "atención contra un prejuicio muy des-"parramado y corriente y que consiste en "creer que no hay nada más simple que "introducir en Bélgica las prácticas segui-"das en Inglaterra y Alemania, que el "problema se presenta entre nosotros en "las mismas condiciones que allá y que, "por consiguiente, debemos mostrarnos "tan fáciles como nuestros vecinos, en "cuanto á la admisión de la prueba de "la filiación ilegítima.

"Nada es, sin embargo, más inexacto.

"Yo recuerdo una vez más—y este es "un punto importante—que en Alemania y "en Inglaterra el hijo natural no tiene "frente á su padre sino un crédito de "pensión pecuniaria, pensión reducida en "su tasa y reducida en su duración. Agre-"go—lo que no debe ser perdido de vis-"ta, porque eso constituye una nueva é "importante diferencia con la situación "existente en nuestro país—que los de-"rechos del hijo en razón de su carácter "exclusivamente pecuniario, están someti-"dos á las reglas generales de la pres-"cripción.

"Entre nosotros, al contrario, la inves-"tigación de la paternidad natural no le-"vanta únicamente cuestiones pecunia-"rias; ella pone en juego, ante todo, una "cuestión de estado, un derecho de filia-"ción, lo que arrastra á cierto número de "espíritus á pedir mayor duración de la "acción misma. La acción es, pues, esen-"cialmente diferente y, en estas circuns-"tancias, si queréis, admitiendo la inves-"tigación de la paternidad, evitar abusos, "será necesario tomar medidas especiales "de salvaguardia y de precaución."

Los señore senadores, después de lo que acabo de leer, habrán todos percibido con claridad cuáles son los motivos de prudencia que me detienen y que son los mismos que detenían al eminente jurisconsulto que ocupaba el Ministerio de Justicia de Bélgica.

Desde el momento en que ya, por iniciativa del mismo señor senador por Treinta y Tres, hemos ido hasta conceder legítimas á los hijos naturales en concurrencia con los hijos legítimos y los hemos incorporado casi, por decir así, á la familia, hemos dado á sus derechos una extensión civil extraordinaria y corremos el peligro de dar margen á los mayores abusos y á los grandes "chantages" que se ha querido evitar en otros países; para evitar esos abusos y esos "chantages", tenemos que ser excesivamente prudentes y cuidadosos en cuanto á los casos de reconocimiento, y en cuanto á las pruebas de investigación; porque si damos toda facilidad y admitimos toda prueba de reconocimiento debemos no olvidar que las consecuencias de ese reconocimiento y de esa investigación son muchísimo mayores y más graves de lo que son en países donde el reconocimiento no tiene más alcance que el de la simple pensión alimenticia.

Señor Espalter—Pero en Inglaterra el hijo legítimo no tiene tampoco herencia forzosa.

Señor Otero—No hablamos de hijos legítimos.

El señor senador envuelve otra cuestión completamente separada que no tiene nada que ver.

Señor Espalter—Absolutamente; tiene una relación estrecha.

Señor Otero—Tenga ó no tenga herencia forzosa, el hijo legítimo, nada tiene eso que ver con esto.

Señor Espalter—Ciertamente; si no la tiene el legítimo, tampoco la tiene el natural.

Señor Arena—Con menos razón.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 20 de Junio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.

2246-v.dic.31.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SOBRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2418-v.jn.28.

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OBERTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña CONSTANCIA BRUNETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2419-v.jn.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARÍA POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la Plaza Artigas núm. 104, y doña RAMONA ESTEVES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Artigas núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2420-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BIRABEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 149 (1.a sección), y doña ELISA CLOTILDE FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2421-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GUIZIOBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Rímini (Provincia de Forlín), domiciliado en la calle Batoví núm. 74 (8.a Sección), y doña CARMEN ALCARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2422-v.jn.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL ETCHEVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Blandengues núm. 135, y doña ROSA ANUNCIADA MARIA PRIMUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2423-v.jn.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MESSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n, y doña MARIA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2424-v.jn.28.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 25 del corriente á las 3 p. m. y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 2243-v.jn.25.

Venta de herrería

Los que suscriben participan haber contratado la compraventa de la herrería de caballos, situada en la calle Agraciada núm. 367, á Juan Labadens. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos á los que se consideren con derecho á este establecimiento, ya sea por créditos ó cualquier otra causa, que deben deducirlos dentro de treinta días, contados desde la fecha. Pasado que sea este término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Gregorio Fachal y Cía.*

2242-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez y Gastelú en el paraje de Cerro Mu'ero (Departamento de Treinta y Tres).—Montevideo, Junio, 18 de 1911.—*Ignacio S. Gastelú.—Medardo Rodríguez.* 2244-v.jl.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Alejandro Castro.* 2245-v.jl.13.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de cascos de invierno (para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos) y cascos de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 3 p. m. (las de cascos de invierno) y á las 4 p. m. (las de cascos de verano) en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o. 2212-v.jn.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el jueves 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.*

2151-v.jn.29.

Dirección General de Aduanas

PRESENTACION DE CUENTAS

Con el fin de dar cumplimiento á una disposición superior que ordena sean liquidadas antes del 31 de Julio próximo todas las cuentas relacionadas con erogaciones ocurridas dentro del ejercicio corriente, llámase por medio del presente á todos los que tengan créditos contra esta Dirección General de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Aduanas, á fin de que sean chancelados por la Tesorería de la Repartición, previas las formalidades del caso.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2223-v.jn.29.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de dos guinches á vapor, situados el primero, número 2429, en la Dársena II y el segundo, número 2247, en el muelle número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 256, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 1.o de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 2227-v.jl.1.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de pararrayos en el Depósito Capurro.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cinco pararrayos en el Depósito Capurro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se admitirán en dicha Oficina hasta el día 24 de Junio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 2176-v.jn.24.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 2101-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 2100-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 2102-v.jl.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se contará del 20 de Enero al 20 de Febrero.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2009-v.jn.29.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán **en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.** 1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1927-v.jl.5.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.* 2183-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días y á contar desde la fecha, para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas en forma, y se abrirán en el Consejo en presencia de las personas que concurran á este llamado, el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.* 2184-v.jn.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 807

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2124-v.jn.21.

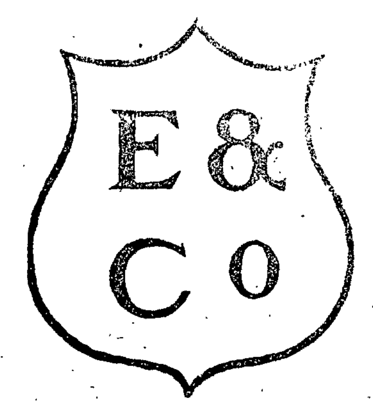
ACTA N.o 753

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2197-v.jl.2.

ACTA N.o 809



Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2126-v.jn.21.

ACTA N.o 808

Con fecha 1.o de Junio de 1911, los señores Broqua y Scholberg, apoderados de los señores Elkington y Cía., de Birminghan (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELKINGTON y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2125-v.jn.21.

ACTA N.o 815

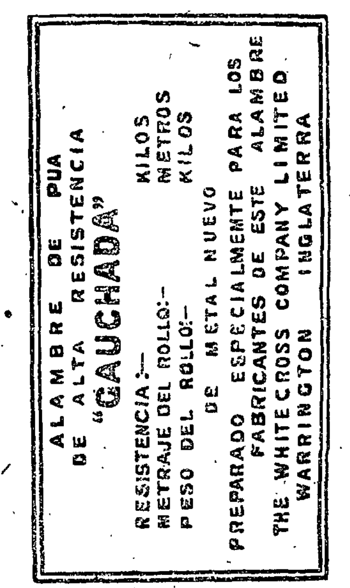


Con fecha 8 de Junio de 1911, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2172-v.jn.27.

ACTA N.o 805



Con fecha 31 de Mayo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de "The Whitecross Company Ld.", de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2199-v.jl.2.

ACTA N.o 783

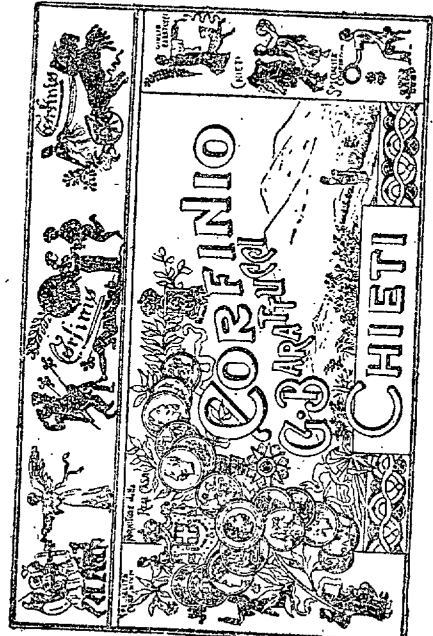


Con fecha 8 de Myo de 1911, el señor Juan B. Sácarelo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2165-v.jn.27.

ACTA N.o 796



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2205-v.jl.4.

ACTA N.o 794



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2206-v.jl.4.

ACTA N.o 817

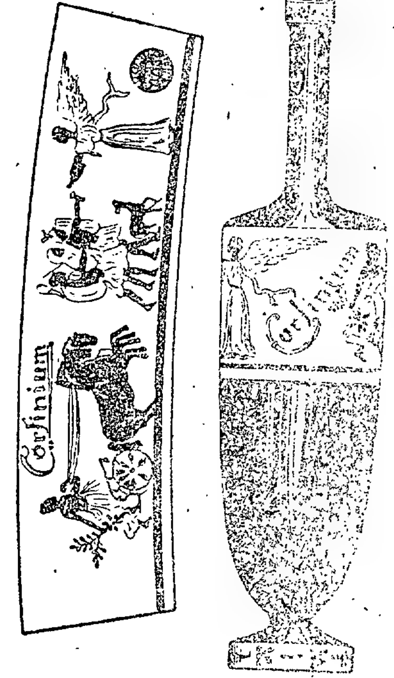
PRATT WORKS

Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2201-v.jl.2.

ACTA N.o 795



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2207-v.jl.4.

ACTA N.o 803



Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2220-v.jl.4.

ACTA N.o 804

Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores E. O. Crocker y Cía., apoderados de la Buffalo Specialty Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"LIQUID VENEER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 33.a y 79.a.—

Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2116-v.jn.20.

ACTA N.o 561

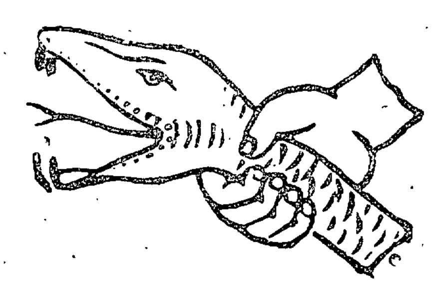


Con fecha 28 de Octubre de 1910, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2208-v.jl.4.

ACTA N.o 820

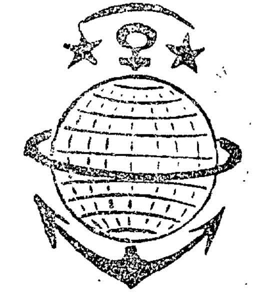


Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — CABEZA DE COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2210-v.jl.4.

ACTA N.o 818



Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 32.a, 38.a y 80.a y 33.a (con excepciones).—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2209-v.jl.4.

ACTA N.o 819

Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2211-v.jl.4.

ACTA N.o 816

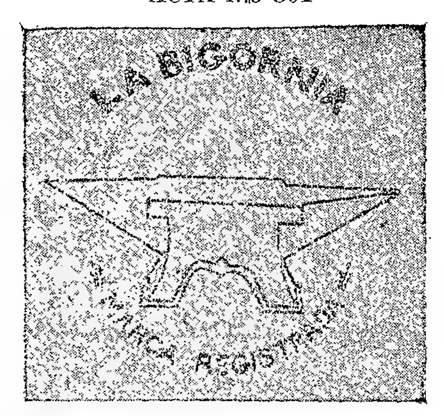
PRATT'S
26 BROADWAY, N.Y.
STANDARD OIL CO., OF NEW YORK.
26 BROADWAY, N.Y.

Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2200-v.jl.2.

ACTA N.o 801



Con fecha 22 de Mayo de 1911, los señores J. A. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sala y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"LA BIGORNIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 29.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2198-v.jl.2.

ACTA N.o 781



Con fecha 6 de Mayo de 1911, el señor Fidel de Miguel, *domiciliado en Montevideo*, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2164-v.jn.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TARJETAS EPISTOLARES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el lunes 19 del corriente se pondrá en circulación una nueva serie de tarjetas epistolares de tres centésimos, impresas en cartulina color lila.

Esta emisión fué autorizada por el Superior Gobierno con fecha 13 de Febrero pasado.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*La Secretaría*.
2238-v.jn.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por *segunda vez* á propuestas para la impresión de tres mil ejemplares de la guía Postal Telegráfica que editará esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que está á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 24 de Junio á las 3 p. m. en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*La Secretaría*. 2203-v.jn.24.

División de Ganadería

Pago de cuentas del período económico 1910-1911

Debiendo cerrarse el 30 del corriente mes de Junio el ejercicio económico de 1910-1911, la Secretaría de la División de Ganadería cita á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con esta Oficina, para que presenten sus notas de cobro en la Tesorería de la repartición antes de la señalada fecha 30 del corriente.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*P. Oneto y Viana*, Secretario. 2190-v.jn.24.

División de Agricultura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres máquinas perforadoras con sus accesorios, para abrir pozos semi-surjentes de 250 y 300 metros.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Misiones núm. 202, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y del señor Oficial Mayor del Ministerio de Industrias y del Director de la División.

Esta División se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Secretaría*.
2177-v.jn.20.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el *diez y ocho de Julio próximo* en adelante, funcionará el *nuevo aparato de luz del faro de la Isla de Flores*, con igual característica que la actual, ó sea:

Un grupo de dos destellos blancos cada diez segundos, siendo su alcance luminoso, en lo sucesivo, de *diez y nueve millas y media* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Ramón M. Muiños*, Director.
2224-v.jl.5.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose instalado *un nuevo aparato de luz en el faro del Cabo Santa María*, se hace saber á los navegantes que *continuará funcionando con la característica actual*, de *destello blanco prolongado cada minuto y luz blanca fija en la corona inferior*, pero que su alcance luminoso será en lo sucesivo de *veinte millas para los destellos y diez millas para la luz fija*, en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ramón M. Muiños*, Director. 2225-v.jl.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2159-v.jul.6.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de la Comisaría de la 1.ra Sección Rural del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría en la 1.a Sección del Departamento de Artigas, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 30 de Junio de 1911 á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2110-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación *por el término de cinco meses*, para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.
1788-v.sep.10.

Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg*, Oficial Mayor. 2152-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

Caja de Pensiones Militares

Elección Complementaria del Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero último, invita á los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina, para que concurran á la elección de los tres miembros militares que deben elejirse para complementar su Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones del artículo citado y que tendrá lugar el día 30 de Junio de 10 á 11 a. m. en el local de los Tribunales Militares, calle Uruguay núm. 358.

El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre, que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por cartas deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración.—Montevideo, Junio 1.o de 1911. 2228-v.jn.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para las obras, de saneamiento á efectuarse en el local que ocupa el Regimiento de Artillería número 1 en la villa de la Unión.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del corriente á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
2189-v.jn.22.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del macadam de las calles Morales, Vignoli y la que pasa frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay en Colón, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Dirección.* 2185-v.j..25.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construccion del empedrado en la calle Caridad entre las de Abayubá y Arroyo Grande, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.* 2168-v.jn.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Maldonado desde la calle San Cárlos hasta el puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Dirección.* 2174-v.jun.23.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase por *segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección, calle Juan Carlos Gómez núm. 56.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección.* 2162-v.jun.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.* 1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.* 1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Dańrta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.* 1627-v.jun.20.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición y plantación de 1.200 plátanos y 330 paraísos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha oficina antes del día 20 del corriente, en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Junio 7 de 1911.—*R. Peluffo*, Intendente.—*R. Sartori,* Secretario interino. 2169-v.jn.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO FLORENZA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 32, y doña ISABEL PARTEGÁS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2399-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Galicia, domiciliado en la calle Democracia núm. 64, y doña PETRONA RAPELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2400-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (República Argentina), domiciliado en la calle Rivera número 343, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Daymán núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2346-v.jn.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mataravilla (Provincia de León), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 34, y doña SALADINA CHAPELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Fausto (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2401-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laje (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Maciel núm. 86, y doña CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Pazos, domiciliada en la calle Cerrito núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2402-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ LARRETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 190, y doña RAQUEL SIENRA LESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2403-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AXEL LILLIECREUTZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bledruje, Gobernación de Kronoberg, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 92, y doña MARIA GUILLERMINA LINDBLAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2363-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVIERE PODESTÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 141, y doña VALENTINA CATALINA PIAGGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2347-v.jn.21.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALFONSO BEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 17, y doña LUISA SOFIA ANDERSON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2380-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCOLEA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Murcia (España), domiciliado en la calle Recinto núm. 2, y doña MARIA EDUVIGES GABIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2381-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON PEREZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 229, y doña MARCELINA BARRIOS, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2382-v.jn.24.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIOLDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 222, y doña VICTORIA MORALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2404-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO ARTIGUE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 15, y doña PAULINA FOURQUET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Convención núm. 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2405-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILOMENO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Miní núm. 40, y doña JOSEFA CARTALANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2383-v.jn.24.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 de mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO H. MICHELENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaro núm. 102, y doña HERMINIA MARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano núm. 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2406-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MALVINA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2364-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FILGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ibicui núm. 349, y doña JOSEFA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicui núm. 298.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2365-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL SHAW, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Méjico número 141 (Villa del Cerro), y doña HERMINIA PEINKOFER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Durazno núm. 211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.21.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yí núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2407-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DELEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña JOSEFINA ECHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2408-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Ejido núm. 60, y doña GENEROSA NAYA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2366-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVORIO QUINTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña CARMEN REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens. (España), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2367-v.jn.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIO BALLESTRINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide núm. 77 (Unión), y doña ENRIQUETA ZOANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Médanos núm. 246, y doña MARIA AMALIA LARCEBÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2335-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALADINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña JOSEFA RAVIALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2356-v.jun.21.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 26, y doña MARIA YAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 83a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2409-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña ISABEL AMADOR, de 30 años de edad, de estado viuda de Santiago Señoranes, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2410-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZÚÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart núm. 19, y doña CORINA OTERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2411-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MORELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión forjador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 73, y doña MERCEDES BETERRECHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2412-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODOLFO DARIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 102, y doña DELFINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2392-v.jun.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 44, y doña ANTONIA CAMPOS LAMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela núm. 34, y doña ROSA NOGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO INSAUSTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Córdoba núm. 16, y doña FELICIA GONZÁLEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2370-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO TOSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 67, y doña ANA MARRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Romania, domiciliada en la calle Minas núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2371-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CALVIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 6, y doña SOLEDAD MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2372-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA NEGREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 145, y doña TERESA VARELA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2349-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Zapicán núm. 12, y doña CARMEN DURÁN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2350-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña ISIDORA BERMEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 40a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO JAIME FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción núm. 44, y doña BELERMINA JUANA POPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labares de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2358-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERINTO MONTANARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Sierra núm. 270, y doña RAQUEL ANTONIA LEMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2357-v.jun.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 18, y doña MAGDALENA BENISCELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2413-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LERCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña ANA DI AGOSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2393-v.jun.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESOSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña DOMINGA HERNÁNDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2394-v.jun.24.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO ARDIÓN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito, y doña ROSA PEDRANZINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2395-v.jun.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FANDIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña JUANA PE-

REZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arambarú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2396-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO BERGAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MAGDALENA CERRUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2397-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi s|n, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2373-v.jn.22.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABELIO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 154, y doña MARIA GUIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2374-v.jn.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña MARIANA LAGARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2398-v.jn.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerbo, domiciliado en la calle Jujuy núm. 64, y doña MATILDE CHAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cillero, domiciliada en la calle Jujuy núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2414-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (República Oriental), domiciliado en la calle Agraciada núm. 611, y doña JUANA ROBERT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2386-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libertad núm. 9, y doña ROSA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2387-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO MILLACET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Ramón núm. 28, y doña ISIDORA LORENZA VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2388-v.jn.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEMORO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Maldonado núm. 508, y doña JUANA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Yaro núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2415-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEDRO ARRIBIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña ADELINA ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Canelones núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2416-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO POLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Constituyente núm. 264, y doña ISABEL GIACOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2417-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PASCALE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 92a (10.a Sección), y doña MARIA ANGELA ROVIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2389-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO RUFINO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 22b, y doña AGUEDA LUCIA MUNSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Defensa núm. 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2390-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARTINEZ, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Palmar núm. 38, y doña FRUCTUOSA WILLENTON, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Palmar núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2391-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ANFOSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión taraceador, de nacionalidad italiano, nacido en Taggia (Provincia de Puerto Mauricio), domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191 (6.a Sección), y doña AMALIA NIEVES CORCORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 90a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2359-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CLERC, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ginebra, domiciliado en la calle Charrúa núm. 151 (18.a Sección), y doña OLIMPIA MARGARITA CANEPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Conservada núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2360-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEL BENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado núm. 353 (7.a Sección), y doña ANGELA JUANA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su se-

xo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 727.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2361-v.jun.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 375 (12.a Sección), y doña ELVIRA LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2362-v.jn.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DELORENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 78, y doña MARIA ELENA ARROLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2375-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISARDO GORGAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Constitución núm. 124, y doña MARIA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2376-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUGLIO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña LORENZA BUONOMI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2352-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 123, y doña MARIA ROSA PACIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2353-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CABRERA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timbó núm. 15, y doña DELIA VAILLANT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 135a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2354-v.jn.21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, y doña DOMINGA MENDIONDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2377-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2378-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Victoria, y doña CATALINA MAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2379-v.jn.22.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña VICTORIA SIMON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2355-v.jn.21.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EDICTO.—Por mandato de la Exma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don JOSE R. MORON, para que, por sí ó por apoderado, comparezca ante ella á estar á derecho en los autos caratulados "Mariano Ferreyra con el estudio de los doctores Vidal y Otero. Incidente Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta", dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*Julián Laguna*, Escribano
2059-v.jn.21.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2003-v.ag.16.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2092-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2093-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2054-v.jl.21.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á dicho juicio para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
2158-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don JORGE STAMATESCU, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha promovido su esposa doña María Giacone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
2226-v.jl.18.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Abril ppdo., dictada en el expediente iniciado por doña Juana Spinelli de Morixe, solicitando la declaración de incapacidad de su esposo don Antonio Morixe, ha sido declarada la incapacidad del citado Morixe, nombrándose como su curadora legítima á su esposa la señora Spinelli. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 390 del Código Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
2135-v.jn.26.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta

días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público.

2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872. —Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías; la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y desglósense y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2186-v.jl.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental, y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

2235-v.set.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.20.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de TOMASA E. rresponde; y C) Partida de nacimiento de Juliana Damiana Peña, fs. 3, en la que aparece con los SEIJAS DE SILVA, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose á la vez al cónyuge supértite don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días se presente por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Rocha, Abril 25 de 1911.—*Juan Cendán*, *Escribano*. 2052-v.jn.21.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.

1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDA PARROQUIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por Laurentina Leites de Couto, sobre rectificación de partida, este Juzgado ha dictado la sentencia siguiente: "4296.—Salto, Junio 7 de 1911.—Visto: Este juicio de rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la rectificación que se pretende consiste en cambiar el nombre de Laura con el que aparece la inscripta, por el de Laurentina, que es el suyo verdadero y por el que es conocida. Resultando: Que la información de testigos recepitada, ha justificado el extremo invocado, y que el señor Agente Fiscal manifiesta estar conforme en que se lleve adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: Que, por tanto, y dada la conformidad fiscal y la circunstancia de no haberse presentado nadie á oponerse, procede se defiera á lo solicitado. Por ello y por lo dispuesto por el artículo 1. de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se enmiende la partida de fs. 1, poniéndose Laurentina en vez de Laura, con el que aparece. Al efecto, háganse por diez días las publicaciones del caso en dos diarios de la Capital, y remítase dicha partida con testimonio de esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, y páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir unido al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*." Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario. Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 14 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2236-v.jun.29.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, á don JOSE TEOFILO ACOSTA, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Anacleto Urtizverea, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Isabel, Abril 27 de 1911.—*Gualberto Etcheverry*, Juez de Paz. 2036-v.jn.20.

COMERCIALES

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan B. Salaberría el reparto de leche y útiles de mi pertenencia, que tenía en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 18 de 1911.— *Nicolás Meizoso*. 2239-v.jl.12.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pedro Chio el reparto de leche del establecimiento situado en la calle Cuareim número 50, que giraba bajo la firma del que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*Juan Hernandorena*. 2231-v.jl.11.

Venta de restaurant

Participo al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he prometido vender á los señores Fernando y Guillermo Echamendi, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida de la Paz núm. 871, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominada "Ideal". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á deducir sus derechos en la misma casa de negocio.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ginés Fabregá*. 2232-v.jl.12.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el primero de los suscriptos ha vendido con esta

fecha y ante el escribano Solano A. Riestra al señor Manuel Añón (padre), el almacén que tenía en esta ciudad, calle Egido núm. 325 esquina Cebollatí. Las personas que tengan algo que reclamar lo harán en dicho almacén, exhibiendo los justificativos del caso dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Manuel Ruperto Añón.* —*Manuel Añón.* 2233-v.jl.12.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que he vendido á mi hermano don Luis Butti, mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 62. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1911. —*Rosa B. de Garibotti.* 2234-v.jl.13.

Venta de horno de ladrillo

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Justo el horno de ladrillos que tengo establecido en Abayubá (9.a Sección Judicial del Departamento de la Capital), quedando á mi cargo el pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar deberán concurrir á dicho establecimiento con sus respectivos comprobantes en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Abayubá, Junio 16 de 1911. —*Pedro Bentancur.* 2229-v.jl.11.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Pérez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada de las Islas Baleares, tenía establecida en esta ciudad, en la calle de Misiones número veinte y cuatro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde esta fecha. —Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Manuel Rosales.* 2219-v.jl.9.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Bautista Gatti y Agustín y Sabino Secco, el comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Antigua Victoria", establecido en la casa núms. 16 á 22 de la calle Yacaré de esta ciudad; debiendo presentarse en dicha casa las reclamaciones que hubiere.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*José Tagliabue.* 2241-v.jul.12.

Venta de barbería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Perillo, las existencias y útiles de la barbería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 300, la que tiene arrendada á don Víctor Caccia, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho local dentro de os treinta días que señala la ley.—Salto, Junio 13 de 1911.—*Vicente Escanell.* 2237-v.jl.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos vendido á don Fausto Pereyra da Silva, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., teníamos establecida en el Amarillo (6.a Sección del Departamento de Rivera). Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. En la propia casa comercial y en esta ciudad, calle La Paz núm. 506, durante treinta días contados desde la fecha, se abonará de inmediato á los que justifiquen ser acreedores de la firma extinguida.—Amarillo (Departamento de Rivera), Junio 13 de 1911.— *Juan Francisco Zaballa y Cía.* 2230-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido al señor Constante Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 193, en el ramo de café, billar, cervecería y cancha de bochas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á deducir sus derechos.— Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Juan Bautista Larrende.* 2216-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos comprado al señor Domingo Friguli, las existencias de su casa de negocio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Timbó núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Lorenzo Hnos.* 2204-v.jul.8.

Al público

Participo al público que he vendido á doña María Sanmartí de Navarra, la parte que me corresponde en el colegio denominado "Liceo Franco Uruguayo", á fin de que todos los que tengan cuentas que cobrar, se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de un mes á contar desde hoy.— Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Micaela P. Mendivil.* 2214-v.jul.9.

Venta de horno de ladrillos

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á los señores José Navone y Angel Grosso, la parte que me corresponde en el horno de ladrillos situado en el Camino de la Tablada Nueva (Pantanoso), en este Departamento, emplazándose á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho establecimiento, dentro de los treinta días de esta fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Santiago Garré.* 2218-v.jl.14.

Al público

Los que suscriben, á los efectos de derecho, hacen público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis P. Barbeito, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y bajo la denominación de San Isidro, existe en el Camino General Flores esquina Viana. El suscripto, Eugenio Alvarez, ha quedado con todo el activo del establecimiento, siendo de su cargo el pasivo del mismo.—Montevideo, Junio 12 de 1911.— *José Sismondi.—Eugenio Alvarez.* 2202-v.jl.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Ibicuí núm. 259, de esta ciudad, á don Antonio Ginzo. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos dentro del plazo legal, pues pasado dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Evaristo Ferreiro.* 2196-v.jl.7.

Disolución de sociedades

Por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disueltas las sociedades que habíamos constituído bajo la razón de Sichero y Rubín, con escritorio de consignaciones y comisiones en la casa núm. 39a de la calle Río Negro de esta ciudad; y entre la de Sichero y Rubín con Peluffo, con comercio en la Estación Ortiz del Departamento de Minas; quedando el activo y pasivo del escritorio de consignaciones á cargo de Sichero, y el activo y pasivo del otro comercio á cargo de Rubín y Peluffo. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*Otilio Sichero.—Juan Rubín de Medeiros.—Domingo Peluffo Cisnero.* 2240-jl.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que según escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano público don Pedro Sáenz, hemos vendido á don José Fernández Muras, las existencias de nuestra barraca de maderas y frutos del país, haciendo constar á la vez que desde la fecha entra en liquidación la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Junio 11 de 1911.—*Grela y Fernández.* 2213-v.jul.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que en escritura otorgada hoy ante el escribano Dionisio Coronel, han dejado de pertenecer á la sociedad J. Gazzano y Compañía, los socios don José Gazzano y don José Ianieri, la que continuará sus operaciones bajo la razón social de M. D. Carreño y Cía., á cuyo cargo queda el activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*M. D. Carreño y Cía.* 2192-v.jl.7.

Al comercio

Participamos que con esta fecha y en virtud de haber rescindido el compromiso que habíamos celebrado con don Juan Ricci y don Domingo Migliavaccha, hemos prometido vender á los señores Gaspar Zatarain y Antonio S. Valls, el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de café, billares y despacho de bebidas, denominado "Olimpo", sito en esta ciudad, calle Canelones números 486 y 488 esquina Juan Jackson. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*J. J. Lapage y Compañía.—Gaspar Zatarain.—Antonio S. Valls.* 2191-v.jl.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que á nombre del señor Antonio Farré, de quién soy apoderado, y en virtud de convenio celebrado con los acreedores de éste, he prometido vender á los señores Burguet ó Iriarte, la casa de comercio que en ramos generales tiene mi representado en la Estación Chamizo (Departamento de Florida). Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presente todo el que se considere con derecho y con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días á contar desde la fecha y en el escritorio del que suscribe, Zabala 61 (altos de la Bolsa de Comercio).—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Quiterio Olariaga.* 2188-v.jl.7.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Lavignasse, mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra esquina Independencia, de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, los que se consideren mis acreedores para serles satisfechos sus créditos. Vencido ese término quedará libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Angel Mónico.* 2181-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Isla de Gorriti s|n esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Máximo Varela.* 2187-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Francisco San Román hijo, nuestra casa comercial establecida en la calle Juncal núms. 209, 211 y 213, esquina Buenos Aires núms. 306 y 308, denominada "Café Tupí-Nambá". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Francisco San Román y Cía.* 2215-v.jl.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Rebagliati.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.* 2178-v.jl.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Blais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio.* 2182-v.jl.11.

Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.* 2175-v.jl.5.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Porongos núm. 198 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en lo indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivett.* 2170-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Tedeschi.* 2171-v.jl.4.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Valles núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro.* 2166-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Carlos G. Morelli.—Silvio C. Brignole.* 2160-v.jl.7.

Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Cajade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz.* 2161-v.jl.2.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s/n (Cerrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez.* 2163-v.jul.2.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Figiamonte mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecida en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Servando Rodríguez.* 2154-v.jl.6.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Montero.* 2153-v.jul.6.

Al público

Se hace saber al público que los señores Ricardo Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Horacio Acosta y Lara, han comprado al señor Arturo Molins, la parte que este señor tenía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Arturo Molins y Cía., quedando disuelta al mismo tiempo dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, á que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle 25 de Mayo núm. 319, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Arturo Molins.—Horacio Acosta y Lara.—P. P. Augusto Guerra Romero.—Horacio Acosta y Lara.—Ricardo Acosta y Lara.* 2155-v.Jul.1.o.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.* 2144-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Umberto Devoto y Eugenio Carraffo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 6 de Abril número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*David Devoto.* 2149-v.jl.1.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

[illegible]	Escuelas a proveerse — Grado y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
2.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales...........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 20..	Illescas........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sarandí........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad.......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Julio de 1911
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	El León........................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrange.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Olimar.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías........................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	30 de Junio de 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas........................	V.	31 de Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

[illegible]	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 38...	Minuano..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea............................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví...........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.o	1er. grado núm. 21	Ataque	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré...........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curupí...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera..............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Mataojito........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén.............................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén.............................	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...............	M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 16..	Sopas............................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.............	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto..............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra.............................	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 34..	Duraznito........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Monzón..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 33..	Cardona..........................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.o	2.o grado núm. 8	Mercedes........................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.o	Rural núm. 9...	Sánchez..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce............................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinado y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y en particular al comercio que he convenido con el señor Manuel García Vila enagenarle la casa de comercio que tengo establecida en Cerrozuelo, séptima sección del Departamento de Durazno, cuya casa ha girado á nombre de Rodríguez é hijo, en la cual era habilitado el propio señor García Vila. Se hace saber así mismo que los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días á contarse desde hoy, en la precitada casa de comercio ó bien en esta ciudad, en la barraca de los señores Rodríguez y Palma, Avenida de la Paz núm. 10. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—P. p.: *Medardo Rodríguez.—Ignacio S. Gastelú.* 2146-v.jn.29.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 3 del corriente mes y año, por el escribano don Pedro José Saralegui, don José Patrone vendió á don José María Laveletta la casa de negocio que con el nombre de "La Coqueta", gira en esta plaza en el ramo de tienda y anexos, sita en la calle Justicia número 41. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José Patrone.—José María Laveletta.* 2145-v.jn.29.

Al público y al comercio

José María Pérez participo al público que me obligué á vender á favor de don Amador López toda la parte que me pertenece en el negocio de almacén denominado "Provisión Modelo", situado en esta ciudad, calle La Paz esquina Médanos, negocio que tengo en sociedad con mi hermano Manuel y que gira bajo la razón de Pérez y hermano, del cual somos los únicos dueños, quedando el comprador López y mi hermano Manuel Pérez, únicos dueños del expresado negocio. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. Pasado el término legal, el comprador López queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José María Pérez.—Manuel Pérez.—Amador López.* 2138-v.jn.28.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio ó en el del comprador, calle Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911. —*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.* 2128-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, donde le serán abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.* 2133-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Berges y Castro las existencias y parte de mis cuentas á cobrar de mi casa ubicada en Carpintería (Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación.—Durazno, Junio 2 de 1911.—*Segundo Temperán* (hijo). 2137-v.jn.28.

Venta de casa de pensiones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Martínez, todas las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de "Casa de Pensiones", tengo establecida en esta capital, calle Rincón núm. 220a, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho domicilio dentro de los treinta días de la ley, á cobrar sus créditos todos los días de 2 á 3 de la tarde.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tomás Bordoni.—Antonio Martínez.* 2140-v.jn.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor José García mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, que tenía establecido en la calle Urtubey esquina Pública, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*José Bellini.* 2132-v.jun.28.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Víctor Deri, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Médanos núm. 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el se-

ñor Deri. A los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tasso Divenuto.* 2130-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la Avenida General Flores núm. 345, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Jaime Isern.* 2119-v.jn.25

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Lorenzo Montossi, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Reducto esquina Propios, denominada "Almacén del Criollo". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Juan Campoïo.* 2131-v.jun.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Mario y Aurelio Pita, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Mario Pita y Carlos A. Lerena, los que han constituido una nueva sociedad que girará bajo la firma de Pita y Lerena.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Mario Pita.—Aurelio Pita.—Carlos Ambrosio Lerena.* 2127-v.jn.27.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Viglione (hijo) y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el Cerrito de la Victoria y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que con los justificativos correspondientes se presenten en el término de treinta días á contar de esta fecha.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Juan Viglioni y Cía.—Pedro Aicardi.* 2122-v.jn.25.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Chao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Juana B. de Lavignasse.—Emma Lavignasse.—Sara Lavignasse.—Ernesto Lavignasse.—Carlos J. Macchiavello.—María L. L. de Macchiavello.* 2157-v.jul.6.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Bernardo Suigán todas las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, con frente á las calles Reconquista y Conciliación. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Colonia núm. 444, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Antonio Nadal.* 2112-v.jn.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don José Borgna las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que teníamos establecida en el Camino Nacional á Las Piedras esquina Doctor Pena, denominada del Descanso. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pablo Ferrando y Cía.* 2133-v.jn.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Carlos I. Pintos el activo de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad en las calles Treinta y Tres y Maldonado.—Minas, Mayo 29 de 1911.—*Francisco González.* 2096-v.jn.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagiotería
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Bezzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverninzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Sequera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majim Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Edelfonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Mouza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aidó

Montevideo, Junio 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zac.* *Jas. Olivera.*

2156-pte.1016.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores don Angel Fausto Olascuaga y don Casiano Gregorio Guecaimburu, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada, confitería y barbería tengo establecida en el pueblo de Migues, lo que hago saber al público y al comercio, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de la materia.—Migues, Mayo 30 de 1911.—*Juan N. López.—Angel F. Olascuaga.—Casiano Gregorio Guecaimburu.*

2114-v.jn.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Juan Inchauspe las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la villa del Cerro, calle Grecia s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Sebastián Ramírez.* 2111-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura que en esta Villa autorizó el señor escribano Avelino José Martorell, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón y firma social de Rizzoli y Debarbieri, cuyo activo y pasivo queda al sólo y exclusivo cargo del socio señor Rizzoli. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 29 de 1911.—*Bernardo De Barbieri.—Juan Rizzoli.*

2115-v.jun.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez y Ruibar, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 496 esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Tizón.*

2103-v.jn.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Luis Bonora y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Tomás Pose.*

2095-v.jn.22.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender al señor José Ciro Font, la red telefónica de mi propiedad, de la ciudad José Batlle y Ordóñez y al señor Antonio Tasende el giro comercial d café y billar establecido en la Avenida General Flores núm. 64 en Montevideo.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*Nicolás Mastrángelo.*

2104-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Curdán, he vendido á don Pedro Amondarain, mi farmacia denominada "Botica Oriental", establecida en este pueblo, quedando el activo á cargo del comprador y el pasivo por cuenta del que suscribe.—Tala (Departamento de Canelones), á 24 de Mayo de 1911.—*Esteban E. Schickendantz.*

2098-v.jn.22.

Al público

Participo al público que habiendo vendido las maquinarias y útiles del aserradero situado en la calle Cuareim, denominado "Aserradero Dupuy", todos los que tengan algo que reclamar contra dicho aserradero, deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, en la casa calle 25 de Agosto núm. 124.—Montevideo, 23 de Mayo de 1911.—*R. G. de Dupuy.*

2071-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Rezandes y Linares, nuestra fábrica de jabón, velas y grasa, que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión Miró, quedando á nuestro cargo todas las cuentas á cobrar y á pagar y haciendo las presentes publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Mayo 23 de 1911.—*Sucesión Jaime Miró.* 2062-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, mercería, bazar, ferretería, zapatería y talabartería tenemos constituída en el pueblo del Carmelo, en la esquina de las calles del Plata y República, bajo la denominación de Ribeiro y Manrique, separándose de dicha sociedad el socio don Conrado Manrique y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio D. Ribeiro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Carmelo, Mayo 22 de 1911.—*Ribeiro y Manrique.*

2067-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que está comprometido en venta á los señores Evaristo Gallardi y Flaubiano Docarmo, la casa de comercio que en este paraje gira bajo la razón social de Gallardi é hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Arapey Grande (Departamento de Salto), Mayo 18 de 1911.—*Martín Juan Gallardi.*

2097-v.jn.22.